

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 16 de Febrero de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<p>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</p>				<p>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</p>			
15-2-933	65,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,90	14-2-933	96,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
15-2-933	65,55	» E, de 25.000 » » ».....	65,90	15-2-933	97,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	97,50
15-2-933	65,15	» D, de 12.500 » » ».....	65,85	15-2-933	97,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 26.600.....	97,50
15-2-933	65,90	» C, de 5.000 » » ».....	65,90	15-2-933	97,40	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	98,00
15-2-933	65,90	» B, de 2.500 » » ».....	65,90	15-2-933	97,40	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	98,00
15-2-933	66,75	» A, de 500 » » ».....	66,90	15-2-933	97,80	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	98,40
15-2-933	64,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	64,50	<p>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</p>			
<p>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</p>				10-2-933	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
15-2-933	79,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,00	14-2-933	84,30	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	83,50
15-2-933	79,90	» E, de 12.000 » » ».....	80,00	15-2-933	84,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	83,50
10-2-933	80,50	» D, de 6.000 » » ».....	81,50	15-2-933	84,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 144.000.....	82,50
14-2-933	82,00	» C, de 4.000 » » ».....		15-2-933	84,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	83,50
15-2-933	82,25	» B, de 2.000 » » ».....		15-2-933	84,50	» A, de 500 » » » 1 al 520.246.....	83,50
14-2-933	82,00	» A, de 1.000 » » ».....	82,00	<p>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).</p>			
15-2-933	78,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	78,00	15-12-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
<p>4 % amortizable, emisión 1904, canjeada por la de 1929.</p>				24-11-932	69,80	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
1-2-933	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	75,50	14-2-933	70,50	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	70,75
9-2-933	75,75	» D, de 12.500 » » ».....	75,50	14-2-933	70,50	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	70,75
15-2-933	75,75	» C, de 5.000 » » ».....	75,50	15-2-933	70,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.999.....	71,00
15-2-933	75,75	» B, de 2.500 » » ».....	75,50	15-2-933	70,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	71,00
15-2-933	75,75	» A, de 500 » » ».....	75,50	15-2-933	70,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	71,00
<p>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1929.</p>				15-2-933	70,50	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	71,00
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	66,50	<p>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</p>	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » ».....		2-11-932	76,90	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » ».....		9-2-933	83,25	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » ».....		14-2-933	83,25	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » ».....		14-2-933	83,25	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » ».....		14-2-933	83,25	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
<p>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</p>				14-2-933	83,25	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	
3-2-933	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		15-2-933	83,65	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	83,80
14-2-933	86,00	» E, de 25.000 » » ».....		14-2-933	83,25	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	83,80
10-2-933	85,75	» D, de 12.500 » » ».....		<p>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</p>			
15-2-933	84,80	» C, de 5.000 » » ».....	85,20	15-2-933	88,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
15-2-933	84,80	» B, de 2.500 » » ».....	85,20	15-2-933	88,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	88,00
15-2-933	84,80	» A, de 500 » » ».....	85,20	15-2-933	88,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	88,00
<p>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</p>				15-2-933	88,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	88,00
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-2-933	88,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	88,00
15-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		15-2-933	88,00	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	88,00
2-2-933	95,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		<p>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</p>			
15-2-933	96,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....		3-2-933	96,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
15-2-933	96,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	97,00	10-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 2.800.....	
14-2-933	96,25	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	97,25	10-2-933	96,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	
				15-2-933	96,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	97,00
				15-2-933	96,80	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	97,00
				15-2-933	97,25	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	97,50

Gaceta de Madrid.—Núm. 48 17 Febrero 1933 Anexo único.—Página 329

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título en Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-1931	98,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		15-2-1933 812,00 15-2-1932 285,00 30-1-1932 200,00 11-1-1933 159,00 13-2-1933 178,00 14-2-1933 82,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azú-Preferentes. carera de España (Ordinaria)... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Río de la Plata... 100	600 500 250 500 500 500 500 100 475 475 100	90		
15-2-1933 15-2-1933	211,75 211,00	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería al 4 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.000... » B, de 10.000 » 1 a 20.800.....	211,50 211,25	15-2-1933 40,25 15-2-1933 888,00 15-2-1933 159,00 13-2-1933 209,00 14-2-1933 71,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem del Banco de Crédito Local... Sociedad Gfal. Azú ^a de España... F. C. M. Z. A., Valla- dolid a Atiza.....	600 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	40,00 378,00 159,00 210,00	
19-1-1932 2-2-1932 10-8-1932 22-7-1932	90,00 89,00 98,00 98,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-1931 400,00 15-2-1933 90,05 16-1-1933 80,00 15-2-1933 86,75 15-2-1933 97,85 15-2-1933 92,80 15-2-1933 81,65 14-2-1933 78,60 19-4-1932 87,00 31-3-1931 76,75 22-12-1931 60,00 13-5-1929 72,50 13-6-1929 71,25 13-5-1929 72,80 13-5-1929 72,50 28-5-1925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem del Banco de Crédito Local... Sociedad Gfal. Azú ^a de España... F. C. M. Z. A., Valla- dolid a Atiza.....	600 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 1/2 6 4 1/2 4 4 3 3 3 3	90,85 86,85 87,00 82,50 81,75 78,60	
13-2-1933 18-2-1933 10-2-1933 12-2-1932	98,00 98,00 94,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	95,15	19-4-1932 87,00 31-3-1931 76,75 22-12-1931 60,00 13-5-1929 72,50 13-6-1929 71,25 13-5-1929 72,80 13-5-1929 72,50 28-5-1925 64,00	Idem Norte de España (Emisión 17 de Enero de 1905.....) 1. ^a serie. 2. ^a serie. 3. ^a serie. 4. ^a serie. 5. ^a serie.	500 500 500 500 500 500 500 500			
14-2-1933 14-2-1933 3-2-1933 16-11-1929	83,50 83,50 83,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 800 pesetas, 1 al 80.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	84,18	15-2-1933 100,00 28-1-1933 88,00 15-2-1933 75,00 14-2-1933 74,25	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500 500		100,00 75,00	
14-2-1933 14-2-1933 14-2-1933 1-6-1931	83,75 83,75 83,50 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	84,00 84,00	15-2-1933 100,00 28-1-1933 88,00 15-2-1933 75,00 14-2-1933 74,25					

PESETAS NÓMINALES NEGOCIADAS					
Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 5 de Septiembre de 1930.					
PLAZA	Cambios en 21 días	Cambios en 60 días	PLAZA	Cambios en 21 días	Cambios en 60 días
París ...	47,65		New-York	12,20	
Bruselas	169,90		Berlin ...	2,005	2,80
Zurich ..	235,10		Estocolmo		
Berna ...			Oslo		
Ginebra ..			Praga ...		
Roma ...	62,30		Lisboa ...		
Milán ...			Argentina		
Londres ..	41,85				

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Lógica y Teoría del conocimiento, vacante en la Universidad de La Laguna.

Se convoca a los señores opositores a la referida Cátedra para que concurran el día 6 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Grado de la Facultad de Derecho, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (Gaceta del 30).

Madrid, 13 de Febrero de 1933.—El Presidente del Tribunal, A. Torre Ruiz.

P-34

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Guijuelo y su estación ferrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca y en la Estafeta de Guijuelo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel tabrado de sexta clase (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 16 de Marzo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Salamanca el día 21 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 13 de Febrero de 1933.—El Director general, S. Ochoa.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., seña cédula personal número ... se obliga

ga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... en letra ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-135

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Secretaría.—Sección segunda.—Negociado de Beneficencia.

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los acogidos y dependientes de la Casa de Socorro-Hospicio, durante el actual ejercicio de 1933, la Comisión gestora de esta Excm. Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Enero, acordó la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y caso de ser domingo o día feriado al siguiente hábil que resulte, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", número 360 anexo único, página 566, correspondiente al día 15 de Diciembre del próximo pasado año de 1932.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación,

Córdoba, 2 de Febrero de 1933.—El Presidente, Rafael Baquerizo García.

S-132

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital Psiquiátrico provincial, durante el actual ejercicio de 1933, la Comisión gestora de esta excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Enero, acordó la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", número 362 anexo único, página 564, correspondiente al día 27 de Diciembre del próximo pasado año de 1932.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación,

Córdoba, 2 de Febrero de 1933.—El Presidente, Rafael Baquerizo García.

S-133

No habiendo tenido efecto, por falta de postores, la primera subasta anunciada para contratar el suministro por raciones a los enfermos y dependientes del Hospital de Agudos, durante el actual ejercicio de 1933, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de Enero, acordó la celebración de una segunda subasta, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la misma, un día después de transcurridos veinte, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid", y caso de ser domingo o día feriado al siguiente que resulte hábil, a la hora de las doce, bajo los mismos tipos y condiciones del primer anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", número 362 anexo único, página 563, correspondiente al día 27 de Diciembre del próximo pasado año de 1932.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la expresada licitación,

Córdoba, 2 de Febrero de 1933.—El Presidente, Rafael Baquerizo García.

S-134

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYNA

Don Perfecto Felipe Díaz, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de Ayna.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento de Ayna (Albacete), a las once de la mañana del día 6 de Marzo próximo, tendrá lugar la primera subasta para el aprovechamiento de resinación a vida de 60.000 pinos, en el monte de estos propios, número 87 de los catalogados como de utilidad pública en esta provincia, para los años forestales 1932-33 a 1936-37, sirviendo de tipo para la licitación la cantidad de 90.000 pesetas, o sean 0,30 pesetas por pino y año.

Para el primer año se han señalado como gastos de gestión técnica 2.970 pesetas; aprovechamiento y subasta quedan sujetos a los pliegos de condiciones insertos en los "Boletines" de esta provincia de los 1.º de Octubre de 1924 y 23 de Julio de 1926. Para tomar parte en la subasta ha de acreditarse que se tiene constituido el depósito provisional de 900 pesetas y el depósito definitivo se elevará al 25 por 100 de lo que importe el remate para un año.

Si queda desierta la primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, el día 16 de Marzo, a la misma hora.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino..., provisto de cédula corriente de la tarifa..., clase..., número..., expedida en..., y con capacidad legal para contratar, ofrece por el aprovechamiento de resinación del monte de propios de Ayna, que se anuncia en el "Boletín Oficial" número... de esta provincia, la cantidad de... (pesetas en letra) por los cinco años y se obliga a cumplir los pliegos de condiciones que en referido anuncio se citan.

Ayna, 11 Febrero de 1933.—El Alcalde-Presidente, Perfecto Felipe.

S-129

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

Concurso para contratación del servicio de autobuses.

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión por el mismo celebrada el 30 de Enero último, el pliego de condiciones para contratación del servicio de autobuses de viajeros en la ciudad, durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se admiten proposiciones, que deberán ajustarse en un todo al pliego indicado, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, para poder ser estudiado por los interesados.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento.

Salamanca, 13 de Febrero de 1933.—
Visto bueno: El Alcalde, Casto Prieto Carrasco.—El Secretario, Emigdio de la Riva.

S—134

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL DUERO

Pantano del Arlanzón.

En vista del resultado obtenido en el cuarto concurso para suministro de 900 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras del pantano del Arlanzón (Burgos), sobre vagón estación Burgos, esta Delegación, haciendo uso de las facultades que la confiere el apartado j) de la Orden ministerial de 16 de Agosto último, ha resuelto adjudicar definitivamente dicho concurso a la S. A. Cemento Portland, con domicilio en Pamplona, calle de San Ignacio, número 7, quien se compromete a efectuar el suministro con sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso, por el precio de 86 pesetas tonelada neta de cemento sobre vagón estación Burgos, y una peseta por cada envase no devuelto en estado utilizable.

La Sociedad adjudicataria está obligada a otorgar la correspondiente escritura dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la fecha

en que se publique este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Valladolid, 14 de Febrero de 1933.
El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, F. Landrove.

S—26

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LARACHE

Necesitando adquirir esta Junta los artículos y cantidades expresadas a continuación, para las atenciones del Parque de Intendencia de este territorio y sus Depósitos, se abre libre concurso, que se celebrará el día 28 de Febrero, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa la Secretaría de este Organismo (sito en el Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 230, del 28 de Septiembre de 1932.

ARTICULOS	UNIDAD	PUNTOS A SITUAR						
		Larache	Alcázar	Aralia	T'Zenuh	Jemis	Tetter	Mexerach
Por subsistencias.								
Harina de segunda	Quintales métricos	576	300	50	30	50	50	10
Cebada	Idem	357	900	130	190	150	150	10
Paja	Idem	1.307	1.000	160	240	180	120	10
Sal	Idem	21	"	"	"	"	"	"
Leña de hornos	Idem	1.000	756	300	200	200	200	200
Por acuartelamiento.								
Carbón vegetal	Quintales métricos	20	"	"	"	"	"	"

Las muestras de los artículos objeto del concurso serán admitidas hasta las dieciocho horas del día 25 del actual, en que quedará cerrado el plazo de admisión.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio

en ..., número ..., enterado del anuncio publicado por esa Junta para la adquisición de artículos con destino al Parque de Intendencia de Larache, y de las condiciones, tanto técnicas como legales, a que ha de ajustarse

dicha compra, ofrece para el concurso del día 28 de Febrero de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cantidad e importe se expresan:

ARTICULO	PROCEDENCIA	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	ALMACEN A SITUAR
.....
TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFRECIDOS

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas con ... céntimos.

En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en ..., la cantidad de ... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición, acompañando también los documentos siguientes: ...

... de ... de 1933.
(Firma del licitador).
Señor Presidente de la Junta de plaza y guarnición de Larache.
Larache, 5 de Febrero de 1933.—

El Capitán Secretario, José Motta.—
Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).

S—122

COMISION GESTORA DEL HOSPITAL MILITAR DE LARACHE

Necesitando adquirir esta Comisión, para las atenciones del Hospital militar de Larache, los artículos y cantidades expresadas a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará

el próximo día 25 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa la Secretaría de este Organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese, puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones, tanto técnicas como legales, inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco y vino tinto, se admiten, para someterlas a los análisis respectivos, hasta las dieciocho horas del día 20 del corriente, en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías, se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a cocción.

Artículos y entidades que se citan.

Aceite vegetal, 242 litros.

Arroz, 17 kilos.
Café tostado, 104 kilos.
Carbón de cok, 5.028 kilos.
Carbón mineral, 1.750 kilos.
Carbón vegetal, 4.276 kilos.
Carne de ternera, 5 kilos.
Carne de cordero, 771 kilos.
Ceregumil, 5 frascos.
Coñac, 3 botellas.
Coliflor, 150 kilos.
Judías blancas, 5 kilos.
Mostelle, 58 litros.
Leña, 1.223 kilos.
Legumbres, 264 kilos.
Manteca de vaca, 227 kilos.
Mantequilla de vaca, 18 kilos.

Sémola, 105 kilos.
Vino tinto, 449 litros.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado por esa Comisión para la adquisición de artículos con destino al Hospital militar de Larache, y de las condiciones, tanto técnicas como legales, a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 25 de Febrero de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe, se expresan:

ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	ALMACEN A SITUAR
TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFRECIDOS						

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas, con ... céntimos.

En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber depositado en ..., la cantidad de ... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición; acompañando también los documentos siguientes: ...

... de ... de 1933.

(Firma del licitador).

Señor Presidente de la Comisión Gestora del Hospital militar de Larache. Larache, 9 de Febrero de 1933.—El Teniente Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).

S—124

Necesitando adquirir esta Comisión para las atenciones de la Enfermería militar de Alcázar, los artículos y cantidades expresados a continuación, se abre libre concurso, que se celebrará el día 25 del actual, a las quince horas del mismo, en el local que ocupa este Organismo (sito Parque de Intendencia de Larache), para que los señores a quienes interese puedan presentar proposiciones sujetas al modelo publicado a continuación, las que deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones técnicas y legales inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, núm. 230, de fecha 28 de Septiembre de 1932.

Las muestras de aceite, azúcar, leche condensada, manteca de cerdo, manteca de vaca, tocino, vino blanco

y vino tinto, se admiten, para someterlas a los análisis respectivos, hasta las dieciocho horas del día 20 del actual, en triplicado ejemplar de kilo o litro; las lentejas, garbanzos y judías, se entregarán en igual forma, cantidad y fecha, las que serán sometidas a la prueba de cocción.

Artículos y entidades que se citan

Aceite vegetal, 200 litros.
Arroz, 115 kilos.
Azúcar refinada, 116 kilos.
Bacalao sin espinas, 20 kilos.
Café tostado, 33 kilos.
Carbón de cok, 3.305 kilos.
Carbón mineral, 1.410 kilos.
Carbón vegetal, 5.458 kilos.
Carne de vaca, 339 kilos.
Carne de cordero, 18 kilos.
Cerveza, 44 litros.
Ceregumil, 18 frascos.
Coñac, 10 botellas.
Champagne, 6 botellas.
Chocolate, 5 kilos.
Cebollas, 185 kilos.
Fruta fresca variada, 203 kilos.
Fruta seca variada, 162 kilos.
Galletas, 103 kilos.
Gallinas, 411.
Garbanzos, 87 kilos.
Guisantes frescos, 62 kilos.
Harina de trigo, 26 kilos.
Hueso de vaca, 46 kilos.
Huevos, 4.290.
Jamón serrano, 18 kilos.
Judías blancas, 64 kilos.
Judías pintas, 55 kilos.

Leche de vaca, 1.423 litros.
Leche condensada, 148 botes.
Lentejas, 46 kilos.
Leña, 9.800 kilos.
Mermelada, 3 kilos.
Macarrones, 5 kilos.
Manteca de cerdo, 39 kilos.
Manteca de vaca, 21 kilos.
Merluza, 82 kilos.
Pasta para sopa, 6 kilos.
Patatas, 324 kilos.
Pasas, 2 kilos.
Queso fresco, 67 kilos.
Queso manchego, 4 kilos.
Riñones de vaca, 8 kilos.
Sémola, 6 kilos.
Sesos, 15 kilos.
Tapioca, 4 kilos.
Tocino, 67 kilos.
Tomate en conserva, 39 botes.
Vino Jerez, 27 litros.
Vino mostelle, 30 litros.
Vino blanco, 171 litros.
Vino Málaga, 5 litros.
Verduras, 366 kilos.

Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado por esa Comisión, para la adquisición de artículos con destino a la Enfermería militar de Alcázar, y de las condiciones, tanto técnicas como legales, a que ha de ajustarse dicha compra, ofrece para el concurso del día 25 de Febrero de 1933, puesto con todo gasto en los almacenes indicados, los artículos cuya procedencia, precio, cuantía e importe se expresa:

ARTICULOS	CANTIDAD	UNIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO — Pesetas	IMPORTE — Pesetas	ALMACEN A SITUAR
TOTAL IMPORTE DE LOS ARTICULOS OFRECIDOS						

Importa esta proposición (en letra) ... pesetas, con ... céntimos.

En garantía de esta proposición se acompaña resguardo de haber deposi-

tado en ... la cantidad de ... pesetas, correspondiente al 5 por 100 de mi proposición; acompañando también los documentos siguientes: ...

... de ... de 1933.

(Firma del licitador).

Señor Presidente de la Comisión Gestora del Hospital militar de Larache,

Larache a 9 de Febrero de 1933.—
El Teniente Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Teniente Coronel Presidente (ilegible).

S—125

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

CANAL DE URGEL

La Junta de gobierno de esta Sociedad, ha acordado destinar la suma de 300.000 pesetas a la amortización, por subasta, de cupones de sus Obligaciones, de vencimientos 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869, y 30 de Junio de 1868 a 1932, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto, se celebrará la correspondiente subasta, en el domicilio social, Paseo de Gracia, 73, principal, el día 20 de Marzo próximo, a las tres y media de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta, que deberán precisamente ser presentadas, en las oficinas, por los propios interesados o persona delegada, hasta el precio máximo de 15 pesetas por cupón, valor nominal del mismo, los lunes, martes y miércoles, no festivos, desde el lunes 20 de los corrientes al miércoles 15 de Marzo, de nueve a doce de la mañana. Al efectuar el pago de los cupones comprendidos en las proposiciones aceptadas, se deducirá de los mismos el correspondiente impuesto de Utilidades.

Las condiciones que habrán de cumplirse y reglas que se seguirán en las diversas operaciones estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten, debiendo advertir que, con arreglo a dichas condiciones, sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 14 de Febrero de 1933.—
El Secretario de la Junta de Gobierno,
Enrique Lirón.

X—617

BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cumpliendo lo que previene los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 25 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán cumplir previamente lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 10 de Febrero de 1933.—El Consejero Delegado, Nicanor de las Alas Pumariño.

X—616

EMPRESTITO EXTERNO 6 POR 100 DE 1927 DEL GOBIERNO DE LA NACION ARGENTINA

De conformidad con las bases del Convenio firmado con el Gobierno de la Nación Argentina, en fecha 28 de Mayo de 1927, debía procederse en esta fecha al vigésimotercero sorteo de amortización de ciento sesenta y un títulos, por un importe nominal de

trescientas cuarenta y siete mil pesetas en:

94 títulos serie A, a 500 pesetas, 47.000 pesetas;

34 títulos serie B, a 2.500 pesetas, 85.000 pesetas;

29 títulos serie C, a 5.000 pesetas, 145.000 pesetas;

2 títulos serie D, a 10.000 pesetas, 20.000 pesetas;

2 títulos serie E, a 25.000 pesetas, 50.000 pesetas;

que, según el cuadro de amortización, correspondía amortizar en el sorteo del trimestre 1.º de Marzo de 1933.

Reunidos a este efecto en las oficinas del Banco Hispano Americano, don Luis S. Castiñeiras, primer Secretario de la Embajada de la República Argentina, como representante delegado por el señor Embajador de la misma, hizo constar que la última cotización oficial de estos valores era de 75,60, y por tanto, según la correspondiente cláusula del Convenio relativo a este empréstito, procedía suspender dicho sorteo y convocar a licitación pública para recoger las 694 obligaciones expresadas anteriormente, por el importe indicado, de pesetas nominales trescientas cuarenta y siete mil, de cuyas manifestaciones y suspensión del sorteo quedó levantada la oportuna acta por el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo.

En virtud de este acuerdo, se convoca a licitación pública para la amortización de los ciento sesenta y un títulos detallados más arriba, sujetándose para la presentación de pliegos a las condiciones siguientes:

1.ª La presentación de éstos se hará los días hábiles, dentro del plazo del 16 al 23 del corriente, en las oficinas de la Embajada Argentina, sitas en esta villa, Paseo de la Castellana, número 42, durante las horas de once a trece.

2.ª Las propuestas se harán bajo pliego lacrado y sellado, acompañadas de un recibo acreditativo de haber sido depositados los títulos, con la numeración y serie a que se refiere cada propuesta, en alguno de los Bancos siguientes o sus Sucursales:

BANCO URQUIJO, BANCO DE MILAO,
Y BANCO HISPANO AMERICANO

al exclusivo objeto y resultas de esta licitación.

3.ª Cada propuesta deberá indicar, concretamente, el tipo a que se ceden los títulos, la numeración y serie de éstos, bien entendido que no podrá rebasar ni su cantidad total ni la parcial de cada serie del importe detallado en el cuadro de amortización. El tipo propuesto no podrá exceder de la par.

4.ª La apertura de pliegos se realizará ante Notario, en el local de la Embajada, el día 24 del corriente mes, a las once de la mañana, en acto público, al que podrán acudir todos los licitadores, exhibiendo el recibo acreditativo de su condición de tal.

5.ª Serán aceptadas las de mejor tipo, y en caso de igualdad de oferta la que tenga prelación en la presentación.

6.ª El pago de las obligaciones aceptadas se efectuará en las Cajas del Banco Hispano Americano, de Madrid, a partir del día 1.º de Marzo de este

año, mediante entrega de los títulos acompañados de factura de presentación y del documento que acredite haber sido aceptados en la licitación.

7.ª Si en virtud de esta licitación no se cubriere el total nominal de los títulos a recoger, se seguirán, para el resto, las normas estipuladas en la cláusula correspondiente del Convenio de este empréstito.

El interés del cupón vencimiento 1.º de Marzo, se pagará desde dicha fecha, como de costumbre, en las oficinas del Banco Hispano Americano.

Madrid, 15 de Febrero de 1933.—
Por la Embajada Argentina, Luis S. Castiñeiras, primer Secretario.

X—626

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 29 de Septiembre de 1932, con los números 300.904 de entrada y 129.697 de registro, correspondiente al depósito constituido por la Compañía Hispano Americana de Electricidad, S. A., en garantía del recurso interpuesto por la misma contra liquidación por utilidades, tarifa 2.ª, por los años 1926 a 1930, importante 500.000 pesetas, en Bonos oro de Tesorería 6 por 100, a disposición del Sr. Presidente del Tribunal Económico-administrativo provincial de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 14 de Febrero de 1933.—El Ordenador de pagos, Emilio Vela Hidalgo.

X—622

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE SEVILLA

En cumplimiento de lo que previene el artículo 67 del Reglamento interior para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, de 31 de Diciembre de 1885, se hace público el fallecimiento del que fué Corredor de Comercio de la plaza de Sevilla D. Antonio Delgado y Cisneros, quien ha sido dado de baja por la Junta Sindical del respectivo Colegio, señalando, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 21 del citado Reglamento, el plazo de seis meses, a contar desde la inserción del presente, para la devolución de su fianza, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Lo que comunico oficialmente a los efectos oportunos.

Sevilla, 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rafael Aguilar.—Visto bueno: el Síndico Presidente (ilegible).

X—615

ELECTRICA IRURAK-BAT

SOCIEDAD ANONIMA

Su situación en 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO		PESETAS
INDISPONIBLE		
Caja y Bancos.....	77.004,35	
Abonados.....	104.265,99	
Deudores diversos.....	11.379,55	
		192.649,90
REALIZABLE		
Almacén.....	79.908,89	
Valores en Cartera.....	56.521,19	
» en Depósito.....	1.960,00	
Acciones en Cartera.....	1.250.000,00	
Contadores eléctricos.....	17.147,87	
		1.405.538,95
INMOVILIZADO		
Instalaciones.....	2.517.602,36	
		4.115.790,31
PASIVO		
NO DISPONIBLE		
Capital.....	3.900.000,00	
Fondo amortizable.....	396.504,92	
Fondo seguros.....	75.000,00	
		3.381.504,92
EXIGIBLE A PLAZO		
Obligaciones 1.ª emisión.....	93.500,00	
» serie B.....	46.500,00	
		140.000,00
EXIGIBLE		
Acreedores enpnes obligaciones.....	5.058,72	
Acreedores obligaciones amortizables.....	16.501,75	
Acreedores varios.....	288.924,52	
Dividendos activos.....	120,00	
Impuestos.....	18.557,53	
		324.160,53
BENEFICIOS Y PERDIDAS		
Remanente de 1931.....	3.668,56	
Beneficios de 1932.....	266.464,50	
		270.133,06
		4.115.790,31

El Contador, Julián Astigarraga.—V.º B.º: el Consejero Delegado, Emiliano Vellbonrat.
X—592

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

MADRID

Balanza al 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	6.784.630,84

FOMENTO DE LA CONSTITUCION (S. A.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 26 del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, en primera convocatoria y a las seis en segunda, para tratar del siguiente

Orden del día.

Confirmación del Consejo de Administración, nombrado en 20 de Septiembre último, o nombramiento del nuevo Consejo

Para asistir a la Junta será necesario depositar en la Caja de la Sociedad los títulos o resguardos de depósito de los mismos, dos días antes de la reunión.

Madrid, 16 de Febrero de 1933.—El Consejo Delegado, L. Santos.

X—336

SUCESORES DE MATEAS LOPEZ, S. A.

De acuerdo con los artículos 16 y 17 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para

	PESETAS
Monedas y billetes extranjeros.....	23.939,96
Bancos y Banqueros.....	8.554.258,35
	15.362.829,14
Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	35.583.012,16
TITULOS:	
Fondos públicos.....	11.944.709,27
Otros valores.....	5.264.905,00
	42.792.826,42
Créditos:	
Deudores con garantía pre-daria.....	2.159.987,91
Deudores varios a la vista....	628.788,93
Deudores a plazo.....	3.900.716,03
Deudores en moneda extranjera.....	395.562,66
	6.885.035,58
Inmuebles.....	4.470.292,69
Mobiliario e instalación.....	1.187.475,11
Gastos de constitución.....	163.635,87
Acciones en cartera.....	7.500.060,00
Deudores por aceptaciones y avales.....	924.384,09
Sucursales y Agencias.....	26.217.340,21
Cuentas diversas.....	10.398.494,97
	115.762.114,08
Depósitos de valores (mensuales).....	61.001.118,43
	176.703.232,51
PASIVO	
Capital.....	30.000.000,00
Fondos de reserva:	
Estatutario.....	543.905,08
Voluntario.....	100.000,00
	643.805,08
Acreedores:	
Bancos y Banqueros.....	9.111.253,75
Acreedores a la vista.....	20.216.874,08
Acreedores hasta el plazo de un mes.....	21.555.069,86
Acreedores a mayores plazos.....	5.517.999,74
Acreedores en moneda extranjera.....	236.000,63
	56.667.198,06
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	37.650,16
Aceptaciones y avales.....	924.384,09
Sucursales y Agencias.....	21.674.529,11
Cuentas diversas.....	4.654.107,69
Beneficio ejercicio 1932.....	1.100.489,32
	115.762.114,08
Depositantes de valores (mensuales).....	61.001.118,43
	176.703.232,51

El Interventor, Carlos Hurtado.—El Director general, Domingo Sastre.—V.º B.º: el Presidente del Consejo de Administración, Gabriel Gancedo-Rodríguez.
X—621

el día 6 del mes de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Palma Alta, número 8, a los fines de aprobación de la Memoria, Balance y cuentas del año 1932.

Madrid, 16 de Febrero de 1933.—El Secretario general, Andrés de Cendra y Frigola.
X—623

COMPANIA CALZADOS COLOMIA, S. A.

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta

Compañía, ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 13 de Marzo próximo, a las diez y siete y media horas, en su domicilio social de Almansa.

Almansa a 15 de Febrero de 1933.—
El Presidente del Consejo de Administración, E. Coloma.

X-628

HIDROELECTRICA DEL RIO FRAN- CIA, S. A.

Domicilio social: Sequeros (Salamanca).

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 10 de Marzo próximo y hora de las once, en su domicilio social, para someter a su deliberación los asuntos siguientes:

1.º Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación, si procediese, de la Memoria-balance y cuentas de ingresos y pagos del pasado ejercicio.

Los depósitos de acciones o los resguardos de hallarse depositadas en algún establecimiento de crédito, necesarias para asistir a la sesión, se efectuará ante la mesa presidencial.

Si no fuere posible constituirse la Junta por falta de asistencia, se celebrará la subsidiaria, a la misma hora del día siguiente, con los señores que concurran.

Sequeros, 11 de Febrero de 1933.—
El Presidente, Gil Sánchez Sánchez.

X-618

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial y Relatoria Secretaria de D. Juan Manuel Corujo, se han seguido autos a instancia de D. Ricardo Munáiz de Brea, con doña Juana de la Viña Tavares y el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio, en los cuales y por la referida Sala se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia: número 59.—En la villa de Madrid a 9 de Febrero de 1933. Habiendo visto los presentes autos procedentes del Juzgado de primera instancia número 11, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Ricardo Munáiz de Brea, mayor de edad, casado y de esta vecindad, que está defendido por el Letrado D. Juan María Rivera, y representado por el Procurador don Alfonso Soto, y de la otra, como demandada, doña Juana de la Viña Tavares, que no ha comparecido en estos autos, por lo que respecto a la misma se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también el Excmo. Sr. Fiscal sobre divorcio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos la existencia de la causa de divorcio determinada con la doctrina del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, así como también el divorcio de doña Juana de la Viña

Tavares con D. Ricardo Munáiz de Brea, sin culpabilidad para ninguno de los dos cónyuges, haciendo extensiva la declaración a la disolución del matrimonio celebrado por dichos señores, con todas sus consecuencias legales, sin hacer especial condena de costas en esta litis. Y una vez firme esta sentencia dése cumplimiento al artículo 79 de aquel Cuerpo legal.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y de hacerse notorio por edictos, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID por la rebeldía de la demandada doña Juana de la Viña Tavares, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado D. Modesto Domingo Calvo, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo."

Es copia conforme con su original a que me refiero, y de que certifico. Y para que conste, y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente que firmo en Madrid a 15 de Febrero de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

X-624

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 2, de los de esta ciudad, en el expediente de declaración de herederos instado por Enrique Vilafranca Massó, que bajo mi actuación se instruye, por el presente, se hace saber la muerte, sin testar, de Francisco Vilafranca Massó, natural de Molins de Rey, provincia de Barcelona, ocurrida en esta ciudad el día 28 de Enero de 1932, y que reclaman su herencia, además del ya expresado don Enrique, sus otros hermanos germanos María y Trinidad Vilafranca Massó y los sobrinos Raquel Faustina y Eduardo Pujalt y Vilafranca, hijos de la otra hermana germana del causante, premuerta, Adelaida; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del repetido causante Francisco Vilafranca Massó, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; con apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifican.

Barcelona, 7 de Febrero de 1933.—
El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Pórtulas, Oficial.

X-634

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 15, de esta ciudad, en providencia de 9 del actual, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que establece la ley Hipotecaria promovidos por D. Juan

Vidal Julve contra D. Pedro Jorba Roura, se expide el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una casa en construcción, que se compondrá de bajos para tiendas y ocho pisos, siete con cuatro habitaciones y el último con dos, cubierta de terrado y patio al detrás, con frente o fachada a la calle del Arzobispo Padre Claret, donde está señalada con el número 92; se halla edificada sobre una porción de terreno, situada en esta ciudad, barriada de San Martín de Provensals, de superficie 429 metros 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 11.377 palmos y ocho décimos también cuadrados, de los cuales ocupará lo edificado unos 354 metros cuadrados, estando lo restante destinado a patio; y linda por el frente, en una línea de 10 metros 90 centímetros, con la citada calle; por la izquierda entrando, en una longitud de 38 metros 87 centímetros, con terreno de igual procedencia, adquirido por el propio Sr. Jorba, y en una línea de un metro 12 centímetros, con finca de la misma procedencia, propia de los menores José, Mariana, Teresa y Mercedes Egozcue y Gironella; por la derecha, en una extensión lineal de 43 metros, con restante finca, de la cual fué segregada la que se describe, o sea con los herederos de D. Enrique Gironella Roqué, y por la espalda o fondo, en una extensión de cinco metros 45 centímetros, con los citados menores Egozcue y Gironella, y en otra finca igual de cinco metros 45 centímetros, con la citada finca de que procede, o sea con los vendedores. Tasada en 200.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el Salón de Fermín Galán (Palacio de Justicia), el día 27 de Marzo próximo, a las doce horas, con las siguientes condiciones:

1.º La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.º Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 13 de Febrero de 1933.
El Secretario (ilegible).

X-623

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 16, DE BARCELONA**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de ausencia de don José María Muñoz Delgado, y nombramiento de administrador del mismo, que solicita su hermano D. Diego Muñoz y Delgado, se llama al referido ausente a fin de que comparezca, y por si no lo hiciera, a cuantos se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes; siendo de advertir que deberán justificarlo documentalmente al comparecer en el expediente.

Barcelona, 16 de Diciembre de 1932.
El Secretario judicial, Juan Brusés.

X—635

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia de San Lorenzo de El Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en éste de mi cargo se siguen autos regulados por el procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Benita Yague Tura, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Madrid, con D. José Rosales Méndez, mayor de edad, casado, Abogado y también vecino de Madrid, para hacerse efectivo un préstamo hipotecario por valor de 20.000 pesetas, intereses vencidos, intereses que en lo sucesivo venzan y costas, en garantía de cuyo préstamo por escritura otorgada en esta localidad de San Lorenzo de El Escorial a 6 de Julio de 1928, a la fe del Notario que fué de la misma D. José María Hortelano, hipotecó el D. José Rosales las dos fincas siguientes situadas en término de Guadarrama:

Hotel titulado "Villa Dolores", en el callejón de la Dehesa, sin número, que ocupa una superficie de 202 metros cuadrados, o sean 2.600 pies cuadrados, de los cuales están edificadas 117 metros cuadrados, equivalentes a 1.506 pies cuadrados. Se halla próximo a la plaza y a la carretera de Madrid; consta de una sola planta; la edificación es a base de muros de mampostería, con ángulos y huecos de ladrillo, entramados horizontales de madera, cubierta de teja corriente, pavimentos de baldosín y decorado sencillo de pintura al temple de unas habitaciones y en otras de lucido de yeso; linda por el frente, con el callejón de la Dehesa; por derecha entrando y por el testero, con el hotel que se describe a continuación, y por izquierda entrando, con terreno de Juan Brasas.

Hotel denominado "Villa Rosa", en la calle de la Alameda; ocupa una superficie de 1.963 metros y 85 decímetros cuadrados, equivalentes a 25.294 pies cuadrados, de los cuales están edificadas 259 metros cuadrados, equivalentes a 3.335 pies cuadrados. Su construcción es a base de muros de mampostería y ladrillo, entramados horizontales de madera, cubierta de teja corriente, pavimentos de mosaico y carpintería buena de taller, con

cuarto de baño, todo bien decorado, resultando una vivienda confortable, destinándose el resto del solar a jardín, cercado de mampostería. Su situación es buena y próximo a la carretera de la Coruña; linda por su frente, con la calle de la Alameda; por la derecha entrando, con el camino del Pinar; por la izquierda entrando, con el hotel "Villa Dolores", antes descrito, callejón de la Dehesa y terreno de Juan Brasas, y por el testero, con terreno antes dicho y el de Angel Brasas.

A instancia de la parte actora he acordado sacar a pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, los dos inmuebles antes dichos, señalándose para su remate el día 18 de Marzo del año actual, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia, y que se anuncie el mismo con veinte días de antelación por medio de edictos que se insertarán y fijarán en los periódicos y sitios que marcan las disposiciones vigentes, haciéndose constar además: que están tasados los inmuebles en 30.000 pesetas el hotel "Villa Dolores", y en 45.600 el hotel "Villa Rosa"; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose consignar en el acto de la subasta que el rematante así bien acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo y ley expuesto, y si no las acepta no le será admitida la proposición, y que los postores que concurren a licitar, para tomar parte en especificada tercera subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sean la suma de 7.500 pesetas, de la que corresponden 3.000 pesetas para el hotel "Villa Dolores" y 4.500 pesetas para el hotel "Villa Rosa".

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, César del Pozo.—El Juez, José Martínez.

X—639

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LA ESTRADA**

Don Manuel Lois Vidal, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de La Estrada.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la siguiente sentencia, cuyos encabezado y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En La Estrada a 16 de Enero de 1933.

Vistos por D. Fermín Bouza-Brey Trillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre Ramona Gestoso García, mayor de edad, viuda, labradora, vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Manuel Cas-

tedo Veiga y dirigida por el Letrado D. Bernardino Sanmartín Rey, como demandante, y el Ministerio fiscal, representado por el señor Delegado fiscal D. José Paseiro Andión, como demandado, sobre presunción de muerte de los hijos de aquella Elvira, María y José Barros Gestoso,

Fallo que debo declarar y declarar la presunción de muerte de los ausentes Elvira, María y José Barros Gestoso, naturales de esta villa.

Publíquese esta sentencia en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", la cual no se ejecutará hasta transcurridos que sean los seis meses siguientes a su publicación en los periódicos expresados.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronunciado, mando y firmo.—Fermín Bouza-Brey Trillo."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en La Estrada a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, Manuel Lois Vidal.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Fermín Bouza-Brey Trillo.

X—630

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 4, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia del distrito del Centro (hoy número 4), de esta capital, Secretaría del que refrenda en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Javier Abella, en nombre de San Carlos, S. A., Vasco Andaluza de Abonos, contra D. José María Pérez Rodríguez, domiciliado últimamente en el pueblo de El Rubio, sobre pago de pesetas, se notifica a dicho demandado por medio del presente, por desconocerse su actual domicilio y paradero, la sentencia de remate dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 2 de Abril de 1932; el Sr. D. Luis Amado Reygondaud de Villevardet, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos, seguidos a instancia de San Carlos, S. A., Vasco Andaluza de Abonos, de esta vecindad, defendida por el Letrado Doctor D. Manuel Rosendo y representada por el Procurador D. Francisco Javier Abella, contra D. José María Pérez Rodríguez, mayor de edad y vecino de El Rubio (Sevilla), declarado en rebeldía sobre pago de 2.872 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, de la propiedad del ejecutado D. José María Pérez Rodríguez, y con su producto enterado y cumplido pago a la entidad ejecutante Sociedad Anónima Vasco Andaluza de Abonos San Carlos, de la cantidad de 2.872 pesetas de principal, intereses legales, gastos de protesto y costas causadas y que se causen hasta el completo pago.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amaro.”

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento doy fe, en Madrid a 2 de Abril de 1932.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. José María Pérez Rodríguez, cuyo actual domicilio se desconoce, autorizo al presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 17 de Mayo de 1932.

Reproducidos estos edictos en el día de hoy.

Madrid, 14 de Febrero de 1933.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino (ilegible).

X—633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 5, DE MADRID

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia número 5, de esta capital.

Quiso saber: Que por providencia de este día, se ha tenido por solicitada, la declaración de estado de suspensión de pagos, que ha pedido el Procurador D. Enrique Raso Corujo, en nombre del comerciante de esta plaza, doña Angélica Basabe León, con establecimiento de Papelería e Imprenta en la calle de Preciados, número 17, y plaza de la Encarnación, número 2, titulada Casa Gaiße, habiendo quedado intervinidas todas sus operaciones, y nombrados interventores a D. Antonio Sarrisín, D. Carlos Cazañao y el acreedor que figura en el primer tercio, por orden de importancia de créditos, D. Manuel Díz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 9 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón y Gómez.

X—625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Gustavo Martín Hortiguera, contra D. Millán Castillo Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca:

Finca urbana, situada en Madrid, con fachada al paseo de María Cristina, número 18, que la componen dos casas, divididas por un patio intermedio, de las cuales una ya está terminada y consta de planta baja y principal, estando destinada la planta baja a fundición y taller y la principal a vivienda, y otra de halla en construcción, que constará de nueve plantas o pisos y sótano, distribuidas aquéllas en cuatro viviendas por planta, dos interiores y dos exte-

riores. El solar sobre que ambas casas existen, formando con él un sólo inmueble, afecta la forma de un rectángulo, cuyo primer lado, al Norte, forma fachada al paseo de María Cristina, donde la tiene la casa últimamente citada, en una longitud de 16 metros; el segundo, que es la derecha entrando, al Oeste, forma ángulo recto con el anterior y linda con propiedad de D. Tomás Sánchez Escribano, en una extensión de 25 metros; el tercer lado, que es el fondo, al Sur, mide 16 metros y linda con el Grupo escolar del distrito del Congreso, y por último, el cuarto lado, que es la izquierda, al Este, linda con el solar número 59, del Real Patronato de Nuestra Señora de Atocha, en una extensión de 25 metros, formando ángulo recto con el primero y con el tercero. Ocupa el solar una superficie de 400 metros cuadrados, de los cuales ocupa la casa construida 80 metros y la que está en construcción 262 metros cuadrados, destinándose el resto a patios.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Marzo próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la misma será el pactado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de pesetas 175.000.

Segunda. No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, incluso los acreedores posteriores si lo intentaran, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las cargas, se hallará de manifiesto en la Secretaría del actuario. Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Febrero de 1933.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

X—629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos de divorcio, seguidos a instancia de D. Fernando Fuster-Fabra y Puig, con su esposa doña Francisca Manuela González y González, se ha dictado la siguiente

“Providencia, Juez, Sr. F. Lasso.—Madrid, 13 de Febrero de 1933.

El anterior escrito, con la certificación y papel de pagos al Estado, que se acompaña, únase a los autos de su razón, pénganse en dicho papel las oportunas notas y devuélvanse las mitades superiores al Procurador señor Córdoba, y estimando cumplida la pro-

videncia de 21 de Enero último, se admite la demanda de divorcio formulada a nombre de D. Fernando Fuster-Fabra y Puig, y substánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose al efecto traslado de ella con emplazamiento a la demandada su esposa doña Francisca Manuela González, para que dentro del término de veinte días comparezca y la conteste, cuyo emplazamiento, mediante ignorarse su actual domicilio o paradero, se le hará por medio de edictos, fijándose uno en el sitio público de costumbre y publicándose otros en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—F. Lasso.—Ante mí, José Cruz.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a doña Francisca Manuela González y González, y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente en Madrid a 14 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Cruz.

X—627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María del Milagro Girona Canaleta, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 500.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los cuales ha dictado la siguiente

“Providencia.—Inca, Sr. Infante.—Madrid, 14 de Diciembre de 1932. Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, donde surta sus efectos. Como se solicita, y habiendo transcurrido con exceso el término concedido a la deudora doña Milagros Girona Canaleta, sin que se haya verificado el pago de la cantidad que se la reclama, importe de los semestres vencidos a que se refiere el artículo 33 de la Ley de 2 de Diciembre de 1922, concordante con el 10 del Decreto-ley de 4 de Agosto de 1924, se confiere al Banco Hipotecario de España y en su nombre a D. Ramón Marsal o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura base de estos autos:

Un hotel con jardín, sito en esta capital, calle de Sagasta, número 11, que ocupa una superficie de 2.320 metros, nueve decímetros cuadrados, equivalentes a 29.887 pies, 12 décimos de pie cuadrado, y linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha según en él se entra, con el hotel número 13, propio de los señores Girona y la señora Iranzo; por la izquierda, con la calle de Eguibar, y por el fondo o espalda, con la calle de Nicasio Gallego; inscribiéndose la hipoteca del Banco en el Registro de la Propiedad, en el libro 1.601, tomo 106, Sección primera, folio 58, finca número 1.760, inscripción primera, respondiendo dicha finca de 500.000 pesetas de principal y de 80.000 pesetas para costas y gastos, re-

quiriéndose a los arrendatarios de la mencionada finca para que, reconociendo al Banco como tal poseedor, le satisfagan los frutos y rentas. Librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del Norte, de esta capital, para que tome anotación preventiva del secuestro, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación, es la de 34.651,52 pesetas, a que ascienden los semestres cuya falta de pago afecta estos autos, y la de 5.000 pesetas más para costas y gastos; librese otro mandamiento al expresado Registrador de la Propiedad del Norte, de esta capital, para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1903.

Notifíquese este proveído a doña María del Milagro Girona y Canaleta, requiriéndosela también para que satisfaga al Banco demandante su débito, en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y asimismo se la requiera para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca hipotecada, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.

Lo manda y firma su señoría, doy fe, Infante.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez."

Y para que tenga lugar la notificación y requerimientos acordados en la providencia inserta, respecto de doña María del Milagro Girona y Canaleta, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, expido el presente.

Madrid, 10 de Febrero de 1933.—El Secretario, Infante.

X-620

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de lo mandado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de esta capital, en los autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo 131 de la ley Hipotecaria se siguen a instancia del Procurador D. Juan Avila Pla, en representación de doña Guadalupe Sáinz Ruiz, en concepto de heredera de D. Vicente Gutiérrez Sáinz, contra la Cooperativa de Casas Baratas Orcasitas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una tierra o finca rústica, situada en término municipal de Carabanchel Bajo, al sitio de los Carrascales y el Lagarto, de caber 12 hectáreas, 98 áreas y 27 centiáreas. Linda: al Norte, tierra de los herederos del Marqués de Valmediano; al Oeste, con el camino de Madrid a Villaverde y tierras de los herederos del Marqués de Valmediano; al Sur con estos mismos herederos y el prado Concejo, y al Oeste, con tierras de los herederos de don Eduardo Morales; otra de los de don Santiago Esteve, las de D. Julián Fer-

nández Arjente, hoy de D. Pedro Orcasitas Ruiz y otras de los herederos del Sr. Marqués de Valmediano. Sobre la parte del terreno descrito, la Cooperativa de Casas Baratas "Orcasitas", se halla construyendo 37 hoteles, formando una manzana; dos de ellos, de tipo A, y con una superficie de 80 metros 70 decímetros cuadrados cada uno, y 35, tipo B, de 47 metros 95 decímetros cuadrados de superficie, también cada uno, y todos ellos cubiertos aguas.

Del total número de hoteles, nueve están distribuidos y terminados, y 28 sin distribuir.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Marzo próximo, a las once de la mañana, haciéndose presente: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, la suma de pesetas 11.250; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Febrero de 1933.—El Secretario, Ramiro López.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

X-638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN JUAN, DE MURCIA

Don Adolfo Pascó y Pi, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Doy fe: Que en este Juzgado y a instancia de doña Emilia Navarro Rodríguez se ha tramitado expediente sobre declaración de ausencia de su esposo D. Pedro Sánchez López, en el que previos los trámites de ley se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva es como sigue:

"S. S. por ante mí el Secretario digo: Que debía declarar y declaraba la ausencia de D. Pedro Sánchez López, esposo de doña Emilia Navarro Rodríguez, domiciliado últimamente en Alcantarilla, la que no surtirá efecto hasta que transcurran seis meses después de su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, a cuyo fin se expedirán testimonios de la parte dispositiva del presente con la relación necesaria, entregándose con los oportunos oficios a la solicitante.

Lo mandó y firma el Sr. D. Carlos Sambeat Chicoy, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital; doy fe.—Carlos Sambeat. Ante mí, Adolfo Pascó."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 186 del Código civil, expido el pre-

sente, con el visto bueno del señor Juez, en Murcia a 7 de Enero de 1933, Adolfo Pascó.—Visto bueno: Carlos Sambeat.

X-619

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PONTERRADA

Don Julio Fernández Quiñones, Juez municipal suplente, en funciones de Juez de primera instancia, de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y por Lorenzo Caballero Huerta, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, se ha promovido expediente en solicitud de que se le conceda la administración de bienes de su hermano Antonio Caballero Huerta, el cual se ausentó de su domicilio en esta ciudad, sin dejar persona alguna que le represente, en el año 1915, hallándose en ignorado paradero, careciendo de ascendientes y descendientes y siendo el recurrente el hermano mayor del mismo, y practicadas en dicho expediente la información testifical ofrecida, se ha mandado publicar el presente segundo edicto, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes si aquél no se presentare; previniéndose a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado, dentro del término de dos meses, contados desde la publicación de este segundo edicto.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Ponferrada a 14 de Enero de 1933.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Fernández Quiñones.

X-631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VICH

En virtud de lo dispuesto por el muy ilustre señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en méritos del expediente sobre declaración de ausencia de D. José Serrallonga Nonó, instado por su hermano D. Jaime Serrallonga Nonó, por el presente se llama a dicho ausente D. José Serrallonga Nonó y a cuantos se crean con derecho a administrar sus bienes, a fin de que dentro del término de dos meses, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezcan ante este Juzgado, debiendo advertirles que el que tiene solicitada la administración de bienes de dicho ausente es su hermano hermano el infante del expediente D. Jaime Serrallonga Nonó, y se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo ante este Juzgado con los correspondientes documentos en el acto de su comparecencia.

Vich, 4 de Febrero de 1933.—El Secretario interino, Antonio Moreno.

X-637

MINISTERIO DE

ESCALAFON del personal que constituye el Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de Obras públicas, creado por Decreto de 13 Reglamento definitivo para su ejecución de 4 de Julio de 1912, totalizados los servicios en 31 de Diciem

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
AUXILIARES PRINCIPALES CON 6.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Cipriano Ochoa Ronderos.....	Obras públicas de Pontevedra.....	Oviedo
2	Antonio Enríquez Ramos.....	Idem de Las Palmas.....	Las Palmas.....
3	Aurelio Erans Marqués.....	Idem de Murcia	Murcia
4	Félix Sánchez Martínez.....	Idem de Toledo	Toledo
5	Rafael Navarro García.....	Idem de Las Palmas.....	Las Palmas.....
6	Mannel Sobrino Arriola.....	Idem de Burgos	Burgos
7	Modesto Rodríguez González.....	Idem de Pontevedra	Pontevedra
AUXILIARES MAYORES CON 5.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Francisco Polo Calderón.....	Obras públicas de Cáceres.....	Cáceres
2	José María de Vargas Siles.....	Idem de Jaén	Jaén
3	Eugenio Martín Alvarez.....	Idem de Toledo	Toledo
4	Emilio Gómez Fernández de Piñar.....	Idem de Almería	Almería
5	Antonio Padilla de la Torre.....	Idem de Jaén	Jaén
6	Juan Gomicia Gil.....	Idem de Tarragona	Alicante
7	Vicente Provinciale Gas.....	Idem de Castellón	Castellón
8	Juan Molina Soler.....	Idem de Valencia	Valencia
9	Francisco Claret Bosacoma.....	Idem de Gerona	Gerona
10	Nicolás Navarro Melendo.....	Idem de Zaragoza	Zaragoza
11	Marcelo Jiménez Martínez.....	Idem de Madrid	Idem
12	Pedro Sánchez del Río González.....	Idem de Oviedo	Oviedo
13	Teodoro Lucas Iglesias.....	Idem de id.....	Idem
14	Antonio Conejero Paredes.....	Idem de Murcia	Murcia
15	Pedro Casais Valls.....	Idem de Barcelona	Barcelona
16	Joaquín Sagra Cuadra.....	Idem de Jaén	Jaén
17	Rafael Juanola Mares.....	Idem de Gerona	Gerona
18	Vacante .		
AUXILIARES PRIMEROS CON 4.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Miguel Morales González.....	Obras públicas de Almería.....	Almería
2	Ramón Burgos Redondo.....	Idem de Cáceres	Cáceres
3	Mariano Arguas Banzo.....	Idem de Huesca	Huesca
4	Felipe Valdés Suárez.....	Idem de León	León
5	José San Miguel Francés.....	Idem de id.....	Navarra
6	José Lentini Marizart.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife.....
7	Rafael Miracle Valles.....	Idem de Tarragona	Tarragona
8	Andrés Tamayo Soler.....	Idem de Granada	Granada
9	Antonio Rubio Coloma.....	Idem de Alicante	Alicante
10	Gaspar Méndez Alvarez.....	Idem de Tarragona	Granada
11	César Calderón Pérez.....	Idem de Murcia	Murcia
12	Mariano Muñoz González.....	Tercera Jefatura de E. y C. de F. C.	Madrid
13	Antonio Carrasco Cabezuolo.....	Obras públicas de Guadalajara.....	Guadalajara
14	Julían Paniagua García.....	Idem de Cáceres	Madrid
15	Ezequiel de la Cámara Fernández.....	Idem de Huelva	Sevilla
16	Diego Torres Cruz.....	Idem de Granada	Granada
17	Augusto García Sevilla.....	Obras hidráulicas del Tajo.....	Madrid
18	Ramón Hortelano Ramiro.....	Obras públicas de Jaén.....	Jaén

OBRAS PÚBLICAS

de Junio de 1932, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la Ley de 4 de Junio de 1908 y artículo 54 de la Ley de 1932 y acordada su inserción en la GACETA DE MADRID por Orden de 8 de Febrero de 1933.

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD — AÑOS	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS DE PLANTILLA						FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO DE ESCRIBIENTE TEMPORERO		
		Años.	Meses.	Días.	EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO					
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
31 Julio 1852.....	80	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	5 Febrero 1878.
12 Enero 1857.....	75	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	21 Febrero 1881.
18 Mayo 1867.....	65	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	19 Febrero 1882.
21 Febrero 1860.....	72	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	15 Junio 1883.
14 Febrero 1862.....	70	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	10 Junio 1886.
1 Enero 1864.....	68	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Mayo 1887.
11 Mayo 1876.....	56	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Junio 1889.
4 Septiembre 1872.....	60	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Julio 1889.
31 Diciembre 1865.....	67	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	10 Agosto 1889.
2 Octubre 1875.....	57	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	15 Enero 1890.
18 Septiembre 1861.....	71	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	Mayo 1890.
28 Noviembre 1873.....	59	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	20 Septiembre 1893.
6 Agosto 1873.....	59	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Marzo 1894.
12 Septiembre 1879.....	53	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	27 Octubre 1894.
3 Junio 1867.....	65	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Enero 1897.
31 Octubre 1872.....	60	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Agosto 1897.
23 Diciembre 1863.....	69	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	Noviembre 1898.
15 Enero 1869.....	63	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Abril 1900.
11 Julio 1883.....	49	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	5 Junio 1900.
17 Octubre 1875.....	57	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	10 Marzo 1901.
6 Febrero 1879.....	53	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Diciembre 1901.
8 Julio 1882.....	50	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	10 Septiembre 1902.
18 Agosto 1867.....	65	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Noviembre 1902.
20 Diciembre 1882.....	50	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	10 Febrero 1903.
3 Octubre 1855.....	77	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	12 Octubre 1903.
17 Junio 1870.....	62	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	12 Octubre 1903.
7 Septiembre 1881.....	51	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	11 Noviembre 1903.
4 Junio 1886.....	66	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	3 Diciembre 1903.
12 Enero 1872.....	60	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	3 Diciembre 1903.
27 Septiembre 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Enero 1906.
17 Abril 1890.....	42	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	22 Abril 1906.
30 Enero 1896.....	36	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Enero 1907.
23 Febrero 1894.....	38	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	4 Enero 1907.
21 Mayo 1875.....	57	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Junio 1907.
24 Diciembre 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Julio 1907.
29 Mayo 1889.....	43	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	17 Julio 1907.
6 Octubre 1886.....	46	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Junio 1908.
17 Febrero 1895.....	37	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	3 Junio 1908.
29 Octubre 1890.....	42	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Enero 1909.
4 Mayo 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Enero 1909.
18 Julio 1893.....	39	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	3 Enero 1909.
4 Agosto 1895.....	37	»	—	6	»	—	6	»	»	—	6	»	1 Febrero 1909.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALIDAD
19	D. José María Boverda Coquard.....	Obras públicas de Gerona.....	Gerona
20	Antonio Martín Florido.....	Obras hidráulicas del Sur de España.....	Málaga
21	Félix Pérez Rodríguez.....	Obras públicas de Guadalajara.....	Guadalajara
22	Fernando Veiga Díaz.....	Idem de Lugo	La Coruña.....
23	José Vicedo Lapuente.....	Idem de Barcelona	Barcelona
24	Ceferino Riestra Argüelles.....	Idem de Oviedo	Oviedo
25	Angel María Fernández Palacios.....	Idem de Guadalajara	Guadalajara
26	Vicente del Río Hedilla.....	Idem de Santander	Santander
27	Juan Fernández Merino.....	Idem de La Coruña.....	La Coruña.....
28	Juan Besa Cantarell.....	Idem de Lérida	Lérida
29	Pedro Serrano López.....	Obras hidráulicas del Ebro.....	Teruel
30	Federico Lentini Marizart.....	Obras públicas de Sta. Cruz Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife.....
31	Manuel García López.....	Obras hidráulicas del Sur de España.....	Jaén
32	Enrique Conde Vázquez.....	Obras públicas de Logroño.....	La Coruña.....
AUXILIARES SEGUNDOS CON 3.000 PESETAS			
<i>Activos.</i>			
1	D. Diego Alarcón Martínez.....	Obras públicas de Murcia.....	Murcia
2	Gonzalo García Sardinero.....	Obras hidráulicas del Tajo.....	Madrid
3	Agustín Compagnys Canadell.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida
4	Juan Penas Rocamora.....	Primera Jefatura de E. y C. de F. C.	Barcelona
5	Carlos Suárez Molina.....	Obras públicas de Murcia.....	Murcia
6	Jesús Rodríguez López.....	Idem de Lugo	Lugo
7	Vicente de la Torre Reza.....	Idem de Orense	Orense
8	Mariano Aresté Roca.....	Idem de Lérida	Lérida
9	José María Casanueva Viñas.....	Idem de Zamora	Zamora
10	Longinos Martín García.....	Idem de Salamanca	Salamanca
11	Juan Andrés Martín.....	Obras hidráulicas del Ebro.....	Teruel
12	Joaquín Laureano Solsona Ferrer.....	Obras públicas de Castellón.....	Castellón
13	José Albendea Rivas.....	Idem de Córdoba	Cádiz
14	Mariano Brezmes Baeza.....	Idem de Zamora	Zamora
15	Jaime Nonell Caviñón.....	Idem de Barcelona	Barcelona
16	Jesús Ballestar Robledo.....	Idem de Valencia	Valencia
17	Vicente González Aguiar.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife.....
18	Juan Prieto Suárez.....	Idem de Badajoz	Badajoz
19	Hermenegildo Martín Gimeno.....	Idem de Zamora	Salamanca
20	Adolfo Horguin Gueytón.....	Idem de Castellón	Ceuta
21	Victoria Sánchez de Gonzalo.....	Obras hidráulicas del Duero.....	Burgos
22	Pedro Jaén Ruiz.....	Obras públicas de Jaén.....	Jaén
23	Antonio Martínez Nevado.....	Primera Jefatura de E. y C. de F. C.	Murcia
24	José María de Heras Hernández.....	Obras públicas de Huelva.....	Huelva
25	Antonio Pérez Hara.....	Idem de Jaén	Jaén
26	José Luis Sáez Pérez.....	Idem de Logroño	Álava
27	José Cruz Rodríguez.....	Idem de Jaén	Jaén
28	Julio Rivera del Rivero.....	Idem de Oviedo	Lugo
29	Olegario Salazar Abecia.....	Idem de Santander	Burgos
30	Heriberto Andrés Parra.....	Idem de Palencia	Palencia
31	José López Blanco.....	Obras hidráulicas del Sur de España.....	Málaga
32	Antonio Valdés Romero.....	Obras públicas de Cádiz.....	Madrid
33	Julio Sancho Lozano.....	Idem de Soria	Soria
34	Cirilo García Sarmiento.....	Idem de Las Palmas.....	Las Palmas.....
35	Fernando Sánchez López.....	Idem de Sevilla	Sevilla
36	Avelino Salas Ruiz.....	Idem de Soria	Logroño
37	José María Jiménez Carrillo.....	Idem de Córdoba	Córdoba
38	José Sabatés Clivillés.....	Idem de Barcelona	Barcelona
39	Carmelo Casañó Villanueva.....	Idem de Córdoba	Córdoba
40	Tomás Lessala Aguiló.....	Obras hidráulicas del Júcar.....	Castellón
41	Ricardo Hernández Moreno.....	Idem del Sur de España.....	Málaga
42	José de Escayola Garrido.....	Obras públicas de Madrid.....	Madrid
43	Luis Marimón Santamaría.....	Idem de idem	Idem
44	Bernardo García Montoto.....	Idem de Oviedo	Oviedo
45	José Martínez Riobóo.....	Idem de Granada	Granada
46	Carlos Cañas Martínez.....	Idem de Cuenca	Cuenca
47	Ricardo Taboada Garrido.....	Idem de Málaga	Sevilla
48	Ricardo Elvira Apellaniz.....	Idem de Cuenca	Logroño
49	Antonio Chapinal González.....	Idem de Madrid	Madrid
50	Antonio Díaz Aloy.....	Idem de Málaga	Málaga
51	Abel Álvarez-Neira Domínguez.....	Idem de La Coruña.....	Avila
52	Juan Frediani Garbarino.....	Idem de Cádiz	Cádiz
53	Ramón Frexes Blasco.....	Idem de Teruel	Castellón
54	Alfredo Jávega Martínez.....	Idem de Albacete	Albacete

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD AÑOS	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS DE PLANTILLA						FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO DE ESCRIBIENTE TEMPORERO	
		—			EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO				
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
2 Noviembre 1895.....	37	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1910.
5 Agosto 1893.....	49	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Mayo 1910.
18 Marzo 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	5 Mayo 1910.
1 Septiembre 1857.....	75	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	10 Junio 1910.
27 Enero 1896.....	36	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	27 Agosto 1910.
17 Enero 1867.....	65	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	16 Septiembre 1910.
1 Marzo 1896.....	36	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Febrero 1911.
17 Octubre 1889.....	43	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	6 Febrero 1911.
29 Agosto 1873.....	59	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	6 Marzo 1911.
2 Noviembre 1886.....	46	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Abril 1911.
18 Junio 1875.....	57	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	24 Abril 1911.
23 Junio 1885.....	47	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Mayo 1911.
19 Marzo 1893.....	39	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1911.
29 Septiembre 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	28 Noviembre 1911.
21 Marzo 1882.....	50	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Marzo 1912.
1 Abril 1894.....	38	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Marzo 1912.
13 Octubre 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1912.
12 Octubre 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Octubre 1912.
16 Diciembre 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Noviembre 1912.
10 Abril 1900.....	32	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1913.
20 Febrero 1882.....	50	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	2 Enero 1913.
10 Abril 1883.....	49	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Marzo 1913.
8 Diciembre 1894.....	38	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	15 Marzo 1913.
15 Marzo 1882.....	50	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1913.
21 Noviembre 1893.....	39	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	2 Septiembre 1913.
2 Septiembre 1875.....	57	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	11 Septiembre 1913.
23 Abril 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	15 Septiembre 1913.
17 Octubre 1891.....	41	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	25 Septiembre 1913.
3 Octubre 1883.....	49	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Octubre 1913.
29 Junio 1891.....	41	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	3 Febrero 1914.
21 Agosto 1894.....	38	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Marzo 1914.
11 Septiembre 1895.....	37	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Mayo 1914.
13 Abril 1879.....	53	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	14 Junio 1914.
29 Julio 1882.....	50	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	15 Agosto 1914.
15 Junio 1894.....	38	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	31 Diciembre 1914.
29 Abril 1855.....	79	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1915.
9 Febrero 1891.....	41	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1915.
23 Septiembre 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1915.
1 Enero 1880.....	52	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	9 Enero 1915.
24 Agosto 1901.....	31	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	12 Enero 1915.
25 Enero 1900.....	32	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	15 Enero 1915.
29 Agosto 1887.....	45	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	12 Marzo 1915.
6 Marzo 1895.....	37	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Abril 1915.
16 Marzo 1870.....	62	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	13 Junio 1915.
6 Febrero 1900.....	32	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Julio 1915.
8 Noviembre 1902.....	30	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Agosto 1915.
22 Mayo 1894.....	38	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Septiembre 1915.
26 Diciembre 1873.....	59	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Noviembre 1915.
7 Agosto 1881.....	51	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	4 Diciembre 1915.
10 Noviembre 1884.....	48	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Marzo 1916.
6 Enero 1886.....	46	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	20 Marzo 1916.
9 Julio 1885.....	47	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1916.
5 Noviembre 1901.....	31	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1916.
28 Marzo 1896.....	36	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Julio 1916.
12 Diciembre 1880.....	52	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Agosto 1916.
4 Noviembre 1899.....	42	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Agosto 1916.
17 Agosto 1901.....	31	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Septiembre 1916.
31 Mayo 1903.....	29	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Noviembre 1916.
12 Diciembre 1887.....	45	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1917.
4 Noviembre 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	8 Marzo 1917.
20 Mayo 1893.....	39	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Abril 1917.
8 Febrero 1883.....	49	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	12 Abril 1917.
27 Agosto 1880.....	52	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Mayo 1917.
16 Diciembre 1895.....	37	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	14 Noviembre 1917.
13 Julio 1902.....	30	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1918.
7 Abril 1906.....	26	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1918.
16 Febrero 1888.....	46	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Febrero 1918.
12 Abril 1891.....	41	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Febrero 1918.

Número de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
55	D. Antonio Gascó Ros.....	Obras públicas de Castellón.....	Castellón
56	Ruperto de Arce Aguado.....	Idem de Toledo	Toledo
57	Ventura Román Nieto.....	Idem de Cádiz	Cádiz
58	Luis Almagro Herrera.....	Idem de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
59	Juan Molero Sánchez.....	Idem de Toledo	Toledo
60	Germán Sierra Monteagudo.....	Idem de Cuenca	Cuenca
61	Segismundo Blanco Paz.....	Idem de Pontevedra	Pontevedra
62	José Carreras Montes.....	Idem de Toledo	Toledo
63	Luis Medrano Barbadillo.....	Idem de Gerona	Barcelona
64	Manuel Calvo Rasero.....	Obras hidráulicas del Guadiana.....	Ciudad Real.....
65	Juan García Rabascal.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida
66	Vacante.		
AUXILIARES TERCEROS CON 2.500 PESETAS			
Activos.			
1	D. Doroteo Pablo García Martínez.....	Obras públicas de Toledo.....	Toledo
2	Alfonso Ayala Figueredo.....	Idem de Sevilla	Sevilla
3	José López Fraga.....	Idem de Pontevedra	Pontevedra
4	Eusebio Donate Gómez.....	Obras hidráulicas del Sur de España.	Alicante
5	Vicente García Sanz.....	Obras públicas de Madrid.....	Madrid
6	Emilio González Alcázar.....	Idem de Castellón	Castellón
7	Antonio Martínez Mas.....	Idem de Toledo	Valencia
8	Vicente Soler Montero.....	Idem de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....
9	Feliciano Foix Valls.....	Primera Jefatura de E. y C. de F. C.	Lérida
10	Federico Gobari Contreras.....	Obras públicas de Orense.....	Orense
11	Daniel Romero Alvarez.....	Idem de idem	Idem
12	Rafael Prieto Pérez.....	Idem de Almería	Almería
13	Abelardo León Fernández.....	Idem de Ciudad Real	Ciudad Real.....
14	Manuel Esplugues Matres.....	Idem de Valencia	Valencia
15	Vicente Moya Garrido.....	Idem de Cuenca	Cuenca
16	Sergio Sánchez González.....	Idem de Pontevedra	Pontevedra
17	Angel Sánchez Grossi.....	Idem de Oviedo	Oviedo
18	Soledad Padrós Mateo.....	Idem de Gerona	Gerona
19	Antonio Cabrera García.....	Segunda Jefatura de E. y C. de F. C.	Madrid
20	Fernando Bosan de Montenegro y Torin.....	Idem id. de idem.....	Idem
21	Federico Solá y Solé.....	Obras públicas de Lérida.....	Lérida
22	José Hidalgo López.....	Idem de Córdoba	Córdoba
23	Simón Urosa Pieg.....	Quinta Jefatura de E. y C. de F. C.	Madrid
24	Alfonso Marin Trigo.....	Obras públicas de Lugo.....	Lugo
25	Manuel Cruz Burgueño.....	Segunda Jefatura de E. y C. de F. C.	Córdoba
26	Rafael Librero del Cid.....	Obras públicas de Huelva.....	Huelva
27	José Carramolino Carrillo.....	Segunda Jefatura de E. y C. de F. C.	Avila
28	Paulino Alonso Alcalde.....	Obras públicas de Soria.....	Soria
29	Francisco Martínez Aguinaga.....	Idem de Burgos	Logroño
30	Alejandro López Sardina.....	Idem de León	Guadalajara
31	Inocente Carretero Sierra.....	Idem de Toledo	Valladolid
32	Angel Zamorano Martínez.....	Idem de idem	Toledo
33	Gonzalo Medina Pernas.....	Obras hidráulicas del Júcar.....	Valencia
34	Jenaro Gamboa Iparraguirre.....	Obras públicas de Guipúzcoa-Navarra	Guipúzcoa
35	Mariano Carrillo Martín.....	Idem de Toledo	Toledo
36	Celedonio Jiménez del Alamo.....	Idem de idem	Idem
37	Antonio Corona López.....	Idem de Salamanca	Salamanca
38	Ricardo Rada Giles.....	Idem de Madrid	Málaga
39	Baldomero Martínez Torres.....	Idem de Huelva	Huelva
40	Lorenzo Burgos Bejarano.....	Idem de Cáceres	Cáceres
41	Ramiro Díaz Moreno.....	Idem de Albacete	Toledo
42	Rafael Vázquez Alvarez.....	Obras hidráulicas del Guadalquivir...	Córdoba
43	Isidoro Delgado González.....	Obras públicas de Valladolid.....	Salamanca
44	Emilio Muñoz Llopis.....	Obras hidráulicas del Guadalquivir...	Jaén
45	Enrique Avalos Pons.....	Obras públicas de Huelva.....	Huelva
46	José A. del Nido Zafrá.....	Idem de Murcia	Murcia
47	Enrique Muñoz Llopis.....	Obras hidráulicas del Guadalquivir...	Badajoz
48	Antonio Iglesias Laso.....	Obras públicas de Cáceres.....	Cáceres
49	Federico Sosa Guillén.....	Idem de Badajoz	Badajoz
50	Máximo Ayala Francés.....	Idem de Albacete	Cuenca
51	Fernando Regidor Pradel.....	Idem de idem	Idem
52	Federico López López.....	Idem de Ciudad Real	Ciudad Real.....
53	César González Calvera.....	Quinta Jefatura de E. y C. de F. C.	Málaga
54	Francisco Heredia García.....	Obras públicas de Málaga.....	Idem
55	Antonio Cuadrupani Sevilla.....	Quinta Jefatura de E. y C. de F. C.	Murcia
56	Francisco de la Torre Panés.....	Obras públicas de La Coruña.....	Madrid

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD AÑOS	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS DE PLANTILLA						FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO DE ESCRIBIERO TEMPORERO				
		EN LA CLASE			EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO							
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
19 Enero 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	11 Marzo 1918.
12 Marzo 1902.....	30	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Abril 1918.
11 Agosto 1904.....	28	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Abril 1918.
11 Diciembre 1891.....	41	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1918.
31 Mayo 1898.....	34	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1918.
31 Mayo 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1918.
1 Mayo 1888.....	44	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	27 Julio 1918.
19 Julio 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Agosto 1918.
28 Mayo 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Septiembre 1918.
16 Noviembre 1908.....	24	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	2 Octubre 1918.
11 Diciembre 1900.....	32	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	6 Noviembre 1918.
															1 Enero 1919.
6 Febrero 1906.....	26	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1919.
24 Mayo 1894.....	38	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	2 Enero 1919.
10 Abril 1893.....	39	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	20 Enero 1919.
27 Octubre 1866.....	66	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Julio 1919.
26 Noviembre 1899.....	33	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Julio 1919.
29 Mayo 1904.....	28	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	16 Septiembre 1919.
15 Julio 1895.....	37	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1920.
12 Julio 1903.....	29	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1920.
4 Noviembre 1903.....	29	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1920.
24 Agosto 1904.....	28	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	4 Enero 1920.
3 Enero 1898.....	34	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	5 Enero 1920.
9 Septiembre 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Febrero 1920.
21 Abril 1901.....	31	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	7 Febrero 1920.
22 Noviembre 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Marzo 1920.
22 Enero 1877.....	55	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Abril 1920.
20 Enero 1890.....	42	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Julio 1920.
23 Agosto 1902.....	30	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	23 Agosto 1920.
8 Enero 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	20 Septiembre 1920.
21 Diciembre 1897.....	35	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Octubre 1920.
12 Octubre 1901.....	31	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Octubre 1920.
22 Febrero 1907.....	25	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Octubre 1920.
28 Junio 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Diciembre 1920.
15 Noviembre 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	30 Octubre 1920.
9 Diciembre 1902.....	30	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Noviembre 1920.
24 Junio 1905.....	27	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Diciembre 1920.
20 Febrero 1871.....	61	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1921.
8 Enero 1891.....	41	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1921.
3 Junio 1902.....	30	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1921.
9 Marzo 1903.....	29	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1921.
26 Febrero 1896.....	36	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	8 Enero 1921.
28 Diciembre 1903.....	29	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Febrero 1921.
13 Abril 1905.....	27	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Febrero 1921.
16 Junio 1893.....	39	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	10 Febrero 1921.
17 Febrero 1905.....	27	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	14 Febrero 1921.
24 Septiembre 1893.....	39	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	15 Febrero 1921.
6 Marzo 1901.....	31	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	15 Febrero 1921.
4 Septiembre 1884.....	48	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Marzo 1921.
28 Octubre 1885.....	47	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Marzo 1921.
11 Febrero 1903.....	29	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Mayo 1921.
28 Octubre 1903.....	29	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Mayo 1921.
30 Octubre 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1921.
27 Abril 1909.....	23	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1921.
14 Enero 1870.....	62	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Julio 1921.
6 Enero 1905.....	27	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Julio 1921.
19 Diciembre 1900.....	32	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Octubre 1921.
21 Febrero 1907.....	25	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Noviembre 1921.
17 Agosto 1906.....	26	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Noviembre 1921.
8 Enero 1902.....	30	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Enero 1922.
23 Septiembre 1881.....	51	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	13 Enero 1922.
15 Diciembre 1899.....	33	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Febrero 1922.
28 Febrero 1903.....	29	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Abril 1922.
2 Junio 1890.....	42	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Abril 1922.
2 Septiembre 1898.....	34	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Mayo 1922.
15 Agosto 1862.....	70	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Junio 1922.
4 Febrero 1892.....	40	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Julio 1922.
17 Octubre 1895.....	37	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	—	6	»	1 Julio 1922.

Número de orden en la lista	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE O HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA
57	D. Mariano García Izquierdo.....	Quinta Jefatura de E. y C. de F. C.	Murcia
58	Juan Moreno Maestro.....	Obras públicas de Cáceres.....	Cáceres
59	Hermenegaudio Lentini Marizart.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife
60	Ransón Ruiz Escribano.....	Idem de Cuenca	Cuenca
61	D.ª Josefa Sánchez Pemán.....	Obras hidráulicas del Ebro.....	Zaragoza
62	D. Diego Rodríguez Gutiérrez.....	Obras públicas de Sevilla.....	Cádiz
63	Félix López López.....	Idem de Barcelona	Palencia
64	Félix Ruiz Lobón.....	Obras hidráulicas del Tajo.....	Idem
65	Luis García Genereño.....	Obras públicas de Granada.....	Badajoz
66	Luis Salamanca Blesa.....	Idem de Idem	Jaén
67	Juan Romero Torralva.....	Idem de Sevilla	Cádiz
68	Miguel García García.....	Idem de Alicante	Madrid
69	Resituto Real y Ruiz Peña.....	Idem de La Coruña.....	Burgos
70	Juan Velardos Parejo.....	Idem de Badajoz	Badajoz
71	Rafael García Angel.....	Idem de idem	Idem
72	Eduardo Rodríguez Gutiérrez.....	Idem de Sevilla	Cádiz
73	Rafael Rus Martínez.....	Idem de Jaén	Jaén
74	Juan Leal Castaños.....	Idem de Sevilla	Sevilla
75	Alfredo Gil de la Vega.....	Cuarta Jefatura de E. y C. de F. C.	Madrid
76	Rafael Marugán Guerra.....	Obras públicas de Cáceres.....	Cáceres
77	Juan María Sánchez Carmona.....	Idem de Sevilla	Sevilla
78	Prepedigno Gaona Delgado.....	Idem de Burgos	Burgos
79	Aurelio Hernández Jorge.....	Idem de Salamanca	Salamanca
80	Sabino Samplón Novales.....	Idem de Lérida	Huesca
81	Gerardo Ramos Oñate.....	Idem de Málaga	Málaga
82	Adolfo Muñoz Ballenilla.....	Idem de Cuenca	Madrid
83	José Rodríguez López.....	Idem de Lugo	Lugo
84	Concepción Lafuerza de Pablo.....	Idem de Huesca	Huesca
85	Manuel Ochotorena Trujillo.....	Idem de Almería	Sevilla
86	Antonio Cuesta Martínez.....	Idem de Albacete	Albacete
87	Hermenegildo Hortelano Satorra.....	Idem de Lérida	Lérida
88	Francisco Liria Vallis.....	Idem de Almería	Barcelona
89	Severo Cajal Villanueva.....	Idem de Logroño	Logroño
90	Luis Yubero Ramal.....	Idem de Soria	Soria

Madrid, 3 de Febrero de 1933.—El Ministro de Obras públicas, Indalecio Prieto.

FECHA DE NACIMIENTO	EDAD AÑOS	ANTIGÜEDAD EN LA CLASE			TOTAL DE SERVICIOS DE PLANTILLA						FECHA DE SU PRIMER NOMBRAMIENTO DE ESCRIBIENTE TEMPORERO				
		—			EN OBRAS PÚBLICAS			AL ESTADO							
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
10 Mayo 1898.....	34	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Julio 1922.
7 Enero 1905.....	27	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Agosto 1922.
5 Noviembre 1899.....	33	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	3 Agosto 1922.
20 Julio 1904.....	28	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	9 Septiembre 1922.
11 Septiembre 1900.....	32	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	12 Septiembre 1922.
25 Diciembre 1902.....	30	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	23 Septiembre 1922.
18 Mayo 1907.....	25	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	28 Septiembre 1922.
3 Marzo 1863.....	69	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Octubre 1922.
6 Mayo 1895.....	37	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Octubre 1922.
22 Agosto 1896.....	36	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Octubre 1922.
28 Julio 1885.....	47	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	2 Octubre 1922.
14 Febrero 1884.....	48	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Noviembre 1922.
27 Mayo 1900.....	32	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Diciembre 1922.
5 Enero 1873.....	59	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Enero 1923.
26 Julio 1901.....	31	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Enero 1923.
23 Junio 1904.....	28	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Enero 1923.
26 Enero 1874.....	58	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Enero 1923.
14 Julio 1902.....	30	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	24 Enero 1923.
9 Noviembre 1901.....	31	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Febrero 1923.
6 Diciembre 1904.....	28	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Marzo 1923.
2 Abril 1883.....	44	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	4 Abril 1923.
12 Febrero 1887.....	45	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	2 Mayo 1923.
19 Abril 1885.....	47	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	16 Mayo 1923.
8 Febrero 1890.....	42	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Junio 1923.
20 Julio 1904.....	28	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Junio 1923.
23 Julio 1892.....	40	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	26 Junio 1923.
18 Marzo 1898.....	34	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Julio 1923.
21 Enero 1903.....	29	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Julio 1923.
3 Junio 1867.....	65	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Julio 1923.
15 Julio 1898.....	34	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	16 Julio 1923.
2 Febrero 1905.....	27	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Agosto 1923.
1 Diciembre 1893.....	39	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Septiembre 1923.
15 Mayo 1906.....	26	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	10 Septiembre 1923.
27 Junio 1872.....	60	»	—	6	—	»	—	6	—	»	—	6	—	»	1 Octubre 1923.
															3 Noviembre 1923.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

883

EHEVARRIA BERISTAIN, Isabel; natural de Bilbao, soltera, prostituta, domicilio últimamente no consta, para que el día 1.º de Marzo y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 20, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

884

FREIRE DELGADO, Julián; hijo de Manuel y Marina, de treinta y tres años, casado, albañil, domiciliado últimamente en la calle San José, número 10, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado número 17, de Madrid, dentro del término de quinto día, al objeto de ser reconocido por el Médico forense, por haberlo así acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 39 de este año, por lesiones; apercibido que, si no comparece, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

885

GALLEGO JUNQUERA, Antonio; natural de Villar de Ciervos (Zamora), de treinta y cuatro años, soltero, cocinero, hijo de Angel y María, domiciliado últimamente en la calle de la Escalera número 8, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, dentro del término de quinto día; apercibido que, si no comparece al objeto de ser reconocido por el Médico forense, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, pues así está acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado por lesiones, en perjuicio de...

886

GARCIA ANTOLIN, Nicasio; domiciliado últimamente en la calle Alcalá, 164, para que el día 2 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 390; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

887

GARCIA PAREDES, Angel; Carmen Rodríguez Benage y Patricio Martínez, domiciliados últimamente en esta villa, calle de Castelar, número 36; comparecerán el día 28 del mes de Febrero próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones y escándalo contra los mismos y bajo el número 1.482 del año 1932.

888

GONZALEZ GARCIA, Ricardo; domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, 48 y 50, garaje; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Madrid, Secretaría del señor Pérez Herrero, para recibirle declaración en dicho sumario en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

2235

889

GONZALEZ SANCHEZ, Alejandro; de veintiocho años, soltero, hijo de Antonio y Elisa, domiciliado últimamente en la calle Lista, número 26, principal, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el día 3 de Marzo próximo, a las nueve horas, asistido de toda la prueba de que intente valerse, al objeto de asistir en concepto de denunciado al juicio de faltas que se le instruye, por daños; apercibido que, si no lo verifica, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

890

GUTIERREZ, Saturnina; de cuarenta y siete años de edad, soltera, sin domicilio; se la cita para que el día 1 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 74, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

891

JIMENEZ CODES, Francisco; hijo de Laureano y de Concepción, de treinta y siete años de edad, de Madrid, domiciliado últimamente en Desengaño, número 29, librería; se le cita para que el día 2 de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2332

892

JIMENEZ RUIZ, Manuel, y Francisco Olmo Gutiérrez; domiciliados últimamente en Campotéjar, y cuyo actual paradero se ignora; se los cita por medio de la presente a fin de que el día 18 del actual, y hora de las diez,

comparezcan ante la Sala de lo criminal, Sección primera de la Audiencia de Granada, con objeto de notificárles el auto por el que se acuerda la suspensión por tiempo de tres años de la condena que se les impuso; bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

2201

893

LAVEN PENA, Antonio; cuyo domicilio últimamente no consta; se le cita para que el día 1 de Marzo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 78, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

894

LEON Y ALVAREZ, José; de profesión Médico, domiciliado últimamente en Alpuente, partido judicial de Chelva, ignorándose su actual domicilio y paradero; comparecerá el día 24 de Febrero actual, a las nueve y media de la mañana, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Valencia, para actuar, como perito, en el juicio oral señalado para dicho día y hora, dimanante de la causa número 11 de 1931, sobre infanticidio e inhumación ilegal contra Emilia Peñalver Peñalver, instruida por este Juzgado de Chelva, por haberlo así dispuesto la Superioridad; bajo los apercibimientos, para el caso de no comparecer, de incurrir en la multa y en la responsabilidad penal por denegación de auxilio que señala la ley de Enjuiciamiento criminal.

2187

895

LOPEZ JIMENEZ, Pablo; natural de Madrid, hijo de José y de Irene, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Marcenado, número 26, principal; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campos, al objeto de prestar declaración en sumario que se instruye por lesiones del mismo; caso de no comparecer, se dará por instruido del derecho que a ser parte de la causa le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

2233

896

LLAMAS PINON, Elvarina; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Concepción Jerónima, número 20; comparecerá el día 28 del mes de Febrero actual, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra otras y ésta, bajo el número 1.497 del año 1932.

897

LLORENTE SOPENA, Cirilo; domiciliado últimamente en la calle de los

Artistas, número 40; se le cita para que el día 2 de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 404, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

898

MANUEL (a) "Comino"; domiciliado últimamente en Baza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baza, para prestar declaración, como testigo, en causa número 175 de 1932, por homicidio y lesiones, hecho ocurrido el 11 de Noviembre anterior, bajo las prevenciones legales.

2159

899

MARTINEZ GONZALEZ, Aquilino; de cuarenta y siete años, casado, profesión contramaestre del vapor "Luis C. de los Cobos", con domicilio en Huelva, y en la actualidad de ignorado paradero, y Antonio García Sánchez, de treinta y nueve años de edad, casado, natural de Murcia, y sin domicilio conocido y de ignorado paradero; comparecerán ante este Juzgado municipal, distrito de la Audiencia, de Almería, General Riego, número 57, a celebrar juicio de faltas, sobre lesiones, en concepto de denunciante y denunciado, el día 17 del mes de Febrero, a las once, con las pruebas de que intenten valerse; apercibiéndoles que, si dejan de comparecer, les será impuesta la sanción que determina la ley.

2350

900

MIGUEL POSADAS, Alfredo; domiciliado últimamente en el Paseo de la Dirección, número 25; se le cita para que el día 2 de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 302, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

901

MIRALLES GONZALEZ, Francisco; domiciliado últimamente en el paseo de Yeserías, número 9, piso bajo; se le cita para que el día 2 de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 273, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

902

MIRALLES PEREZ, Florentina; cuyas demás circunstancias no constan; se le cita para que el día 14 de Marzo próximo, y hora de las diez y cuarto, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas nú-

mero 1.484; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

903

MIRAS ESCAMEZ, Eugenia de; de treinta y ocho años de edad, casada, de profesión sus labores, sin domicilio conocido, y en la actualidad de ignorado paradero, se servirá comparecer ante este Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, calle del General Riego, número 57, el día 28 del mes de Febrero actual, a las once, con objeto de celebrar juicio de faltas, sobre hurto; apercibiéndola que, en caso de no comparecer, la parará el perjuicio consiguiente.

2321

904

MONTALBA FONTANA, Silverio; domiciliado últimamente en la plaza de la Cebada, número 4; se le cita para que el día 2 de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 266, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

905

MONTOYA RAMIREZ, Manuel; domiciliado últimamente en Vallehermoso, número 80; se le cita para que el día 2 de Marzo próximo, y hora de las diecisiete, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 184, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

906

NUNEZ GOMEZ, Aurelio; domiciliado últimamente en Vicálvaro; se le cita para que el día 27 de Febrero actual, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 106, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

907

ORTEGA ALONSO, Fidela (a) "La Paleta", conocida también por Antonia García García; de cuarenta y dos años de edad, hija de Gabriel y de Severa, natural de Villaseca (Toledo), viuda, sin domicilio, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el día 3 de Marzo próximo, a las nueve horas, al objeto de asistir, en concepto de inculpada, al juicio de faltas seguido en este Juzgado, por estafa, asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibida que, si no comparece, se la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

908

POR EL PRESENTE, se cita a Francisca González Flores, madre del interfecto Antonio Segura González, de treinta y ocho años de edad, soltero, manero, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de instruir la del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario instruido por dicho Juzgado, con el número 5 del año actual, sobre muerte.

2254

909

RAMIREZ HERRERA, Ramona; de treinta y tres años de edad, soltera, vendedora, domiciliada últimamente en ignorado paradero; se la cita para que el día 1 de Marzo próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 78, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

910

REY BLANCA, Manuel; hijo de Esteban y de Josefa, sin domicilio; comparecerá el día 11 de Marzo próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal, número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y daños, bajo el número 57 de 1933, instruido contra el mismo.

911

RIAZA DE LA TORRE, Marcelino; Licenciado en Derecho, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal, el día 3 de Marzo próximo, a las nueve horas, al objeto de seguir, en concepto de denunciante, el juicio de faltas que se instruye con el número 425 de este año, por hurto, contra Julio Robleño y otros. Al propio tiempo se cita a dos individuos que se encontraban hurtando, en unión del Julio Robleño, y que se dieron a la huida, para que comparezcan ante este Juzgado, el día mencionado, a los efectos oportunos; apercibidos todos que, si no comparecen, se les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2336

912

RIPOLL ESCOBAR, Asunción; hija de Luis y de Concepción, de cuarenta y cinco años de edad, viuda, natural de Elche, y sin domicilio; comparecerá ante este Juzgado municipal número 17, de Madrid, situado en la calle de la Magdalena, número 22, principal, el día 10 de Marzo próximo, a las nueve horas, al objeto de que asista con toda la prueba de que intente valerse al juicio de faltas seguido, por escándalo, contra dicha individuo; apercibida que, si no comparece, se la

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

913

BIOS CORREAS, Eriberto Florián de los; de veintidós años de edad, hijo de Bautista y de Clementina, natural de Las Herencias (Toledo), soltero, estudiante, y domiciliado últimamente en la calle de Santa Catalina, número 3, piso segundo, y Valentín Merino Santos, de dieciocho años de edad, hijo de Valentín y de Isabel, natural de Madrid, soltero, barbero, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 69, piso cuarto, procesados en causa número 1.121 de 1931, por tenencia de útiles para el robo; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, con el fin de notificarles el auto dictado por la Superioridad, por el que se decreta su prisión, y llevar a efecto la misma; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

2333

914

RUIZ FERNANDEZ, Carmen; de cincuenta años de edad, natural de Santander, hija de José y de María, domiciliada últimamente en esta vecindad, en la calle de la Madera, número 2, lechería; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Germán González Campo, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 376 de 1932, por denuncia de la misma, por robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2254

915

SANCHEZ LAPRIDA, Víctor; domiciliado últimamente en Vallehermoso, número 80; se le cita para que el día 4 de Marzo, y hora de las diecisiete, comparezca ante el Tribunal municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 124, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

916

TELLO GARCIA, Domitila; de veintidós años de edad, soltera, sus labores, hija de Jesús y de María Luisa, natural de Avila, que dijo vivir en la calle de Montesa, número 6, cuarto primero centro, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Marzo, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 463 de 1932.

917

TUDANCE MARTINEZ, Avelino; de treinta y cinco años de edad, sin domicilio ni profesión, domiciliado últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 1 de Marzo, y

hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 301, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

918

UNOS DESCONOCIDOS que, el día 23 del presente mes, sobre las quince horas, se hallaban jugando a la lotería, en el sitio conocido por Campo de la Precisa, junto al Hotel del Negro, de esta villa, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerán el día 26 del actual mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos y bajo el número 93 bis del año actual.

919

VEGA CUESTA, Pablo; hijo de Remigio y de Paula, sin domicilio; comparecerá el día 4 de Marzo próximo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas, por estafa, daños y lesiones, con el número 450 de 1932, instruido contra el mismo.

2328

920

PARQUE FOMBUENA, Eugenio; de veinte años de edad, natural de San Sebastián, domiciliado últimamente en Fernán Donaire, número 7, piso bajo; comparecerá el día 4 de Marzo, y hora de las once, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 447 de 1932, instruido contra el mismo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las deudas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 368 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

735

CEREZUELA MATEU, Enrique; hijo de Pabla y de padre desconocido, na-

tural de Zaragoza; vecindad en Alcañiz, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio comerciante, estatura 1,740 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ericiente, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; procesado en causa que se le instruye por el delito de hurto; comparecerá en el plazo de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez, residente en Biffián; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Biffián, 30 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez.

16-262

736

CONSINA MEGUELEZ, José; hijo de Ramón y de Generosa, natural de Soño, Ayuntamiento de Carbia, provincia de Pontevedra, de edad soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y procesado por falta grave de deserción por falta a concentración para su destino a Cuernavaca; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 3, D. Miguel Esperón García, residente en Oviedo; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde. Oviedo, 8 de Febrero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

16-263

737

CORRAL SANCHEZ, Fabián; hijo de José y de Sofía, natural de Sobrepoyo partido judicial de Cangas de Onís (Oviedo), fué soldado del Regimiento de Infantería número 41 y fijó su residencia al ser licenciado en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Comandante de Caballería Juez instructor permanentemente de esta circunscripción don Martín Lucasa Bergas, o de cualquiera otra autoridad, para prestar declaración en las diligencias previas número 123 del año 1932, que por lesiones causadas al soldado del mismo Regimiento Pío Bellando Payo, se instruye; advirtiéndole que, de no verificarse, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.—Melilla a 25 de Enero de 1933.—El Comandante Juez instructor, Martín Lucasa.

16-259

738

LACALLE CASERA, Amades; hijo de José y de Inés, natural de Castejón, Ayuntamiento de Idem, provincia de Valencia, domiciliado últimamente en Francia, de veintidós años de edad y de profesión chófer; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería número 16, D. Victoriano Fernández Oria, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de San Fernando; quedando apercibido que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado rebelde. Barcelona, 9 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Victoriano Fernández.

10-263

739

MENDOZA OJEDA, Santiago; hijo de Acacio y de Mercedes, natural de Sevilla, vecindado últimamente en La Plata, y procesado en procedimiento judicial por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería número 1, D. Rafael Sánchez Paredes (Cuartel del Pacífico), al objeto de notificarle el acuerdo de indulto dictado por la Autoridad judicial de la División en aquel procedimiento.—Madrid, 8 de Febrero de 1933.—El Juez instructor Rafael Sánchez Paredes.

JG—260

740

NAVO, Manuel; hijo de María, natural de Cacabeles (León); domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, número 56, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Astorga ante el Juez instructor D. José Romero Morcoul, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento número 36, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 9 de Febrero de 1933.—El Juez instructor, José Romero.

JG—270

741

OTTO, Karlman; hijo de Jean y de María, natural de Colonia (Alemania), de veinticinco años de edad, de profesión albañil, estatura 1,725 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz larga, barba regular, boca grande, color sano y sin ninguna señal particular; procesado en causa que se le instruye por el delito de abuso de autoridad; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de Cádiz, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Francisco Rodríguez Valdés-Molón, residente en Riffen; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y, caso de ser habido, se constituirá en prisión, dando cuenta de haberlo verificado.—Riffen, 31 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—281

742

POLO HERNANDEZ, Santiago; hijo de Santiago y de Segunda, natural de Bello, Ayuntamiento de idem, provincia de Ternel, vecindado últimamente en Bello, de profesión jornalero, estado soltero, de veintinueve años de edad; sus señas: estatura 1,613 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa; señas particulares: una cicatriz en el parietal izquierdo; sujeto a expediente por deserción; comparecerá en térmi-

no de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Eduardo Guerra Palacios, residente en el Regimiento de Artillería pesada número 2; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Gerona, 9 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Guerra.

JG—267

743

RIANO LEON, Manuel; natural de Sevilla, de estado casado, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Rosario, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por tentativa de estafa por viajar sin billete; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a constituirse en prisión.

2349

744

REQUEJO MUNIZ, Eneas; hijo de Formín y de María, natural de Riosa (Asturias), y vecindado en Humbera (Asturias), de treinta y seis años de edad; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor D. Juan de la Cerda y de las Bárcenas, del Regimiento de Cazadores de Caballería número 4, en esta Plaza, para ser notificado el indulto que le ha sido concedido a su falta grave de primera deserción simple y constancia en el expediente que se tramita; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Burgos, 23 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Juan de la Cerda y de las Bárcenas.

JG—265

745

RODRIGUEZ DUNAN, José María; hijo de Andrés y de María Rosa, natural de Castellón, vecindado últimamente en Lisboa (Portugal), procesado en expediente judicial, por falta a filas; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería número 1, D. Rafael Sánchez Paredes (cuartel del Pacífico), al objeto de notificarle el acuerdo de indulto dictado por la Autoridad judicial de la División en aquel procedimiento.—Madrid, 8 de Febrero de 1933.—El Secretario, Bienvenido E. Angulo.—Visto bueno: el Juez instructor, Rafael Sánchez Paredes.

JG—261

746

SAAVEDRA LOPEZ, Jesús; natural de Ouzás, Ayuntamiento de Trasparga, provincia de Lugo, del reemplazo de 1931, domiciliado últimamente en Ouzás; se presentará o dará aviso de su paradero al Sr. Juez instructor Capitán del Batallón de Montaña número 7, D. Ismael Halcón Silva, en el término de treinta días, al objeto de comunicarle la resolución recaída en el expediente que se le sigue instruyendo en este Cuerpo, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo.—Es-

tella a 8 de Febrero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Ismael Halcón Silva.

JG—257

747

SAMBADE TAJES, Alfredo; hijo de Gregorio y de Dolores, natural de Dor, Ayuntamiento de Camariñas, provincia de La Coruña, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la Plaza de El Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 6 de Febrero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo Rey.

JG—263

748

SANCHEZ COLMENERO, José; hijo de Isidro y de Abdulía, natural de San Martín de Yeltes, provincia de Salamanca, de treinta y dos años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,600 metros; domiciliado últimamente en San Martín de Yeltes, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Salamanca, número 46, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Sánchez Rodríguez, de la Compañía Disciplinaria, de guarnición en Cabo Juby (África occidental), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cabo Juby, 29 de Enero de 1933.—El Juez instructor, Francisco Sánchez.

JG—271

749

TORRENS LLORENS, Ramón; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Tarrasa, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio carpintero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,722 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba clara, boca grande, color sano, si tiene señal particular: una cicatriz en el brazo izquierdo; domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 4 de Enero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—264

750

VALDIZAN DEL RIO, Adrián; hijo de Cipriano y de Agustina, natural de Arriba, provincia de Burgos, de estado soltero, de oficio jornalero, nació el día 7 de Septiembre de 1900, talla 1,650 metros; domiciliado últimamente en Lyon (Francia), del reemplazo de 1921, al que se le sigue expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días, conta-

dos desde la publicación de este edicto, ante el Capitán de Infantería don Joaquín Vara de Rey Sanz, Juez instructor en el Cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería número 14, de guarnición en Pamplona, para hacerle la notificación de la concesión del indulto solicitado, manifestando al mismo tiempo su domicilio actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 9 de Febrero de 1933. El Juez instructor, Joaquín Vara de Rey.

JG—269

751

SAMITIER AZNARAR, Benito; hijo de Joaquín y de Ana, natural de Ansó (Huesca), de veintidós años de edad, de oficio labrador; domiciliado últimamente en Ansó (Huesca), y destinado como recluta al Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, número 3, ignoriéndose las demás señas personales; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Cuerpo Teniente D. Basilio Granados Vélez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 27 de Enero de 1933.—El Teniente Juez instructor, Basilio Granados.

JG—256

TRIBUNAL SUPREMO

En el cumplimiento en España de la sentencia pronunciada en 21 de Octubre de 1924 por el Tribunal de segunda instancia de Reichemberg, Sección 111, de la Nación Checoslovaquia, por doña Erundina Anchivia y Olivares, en autos con D. Antonio Halbig, la Sala de lo Civil de este Tribunal Supremo ha dictado la providencia siguiente:

“Se tiene por parte en el procedimiento que se incoó al Procurador D. Antonio Górriz, en nombre de doña Erundina Anchivia y Olivares; entendiéndose con él las sucesivas diligencias; cítese y emplácese a D. Antonio Halbig por medio de los oportunos edictos, que habrán de fijarse en los sitios de costumbre y publicarse en la GACETA DE MADRID, en razón a ignorarse su paradero, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante esta Sala, debidamente representado, a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, seguirá el curso legal dicho procedimiento y le parará el perjuicio que hubiere lugar; y para que tenga lugar lo mandado, librese carta-orden al Juez decano de los de primera instancia de esta capital, a la que se acompañarán las copias simples presentadas y cédula de citación y emplazamiento, que expedirá el Oficial de Sala; todos cuyos documentos se entregarán al Procurador referido, para que cuide de su cumplimiento.

Madrid 31 de Enero de 1933.—Ante mí, P. H., Serafín Zamora.”

Y para que tenga lugar la citación y emplazamiento de D. Antonio Halbig, expido la presente, que firmo en Madrid a 1.º de Febrero de 1933.—El Oficial de Sala, Ramón Almaraz.

JG—116

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Antonio Morera Valls, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona; certifico que por la Sala segunda de lo civil, se ha dictado la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

“En la ciudad de Barcelona a 31 de Enero de 1933. Visto el presente juicio de divorcio, procedente del Juzgado número 3, de los de esta capital, promovido por doña Carmen del Pino Navarro, mayor de edad y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Ramón Malla, y dirigida por el Letrado D. Claudio de Boet, contra don Antonio Rubi Cruz, de ignorado paradero, declarado en rebeldía, y representado por los estrados del Tribunal; habiendo sido también parte el Ministerio fiscal.

Resultando, etc.

Considerando, etc.,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a decretar, como decretamos, el divorcio del matrimonio canónico celebrado el 20 de Enero de 1912 en la iglesia parroquial de San José, de la ciudad de Almería, entre D. Antonio Rubi Cruz y doña Carmen del Pino Navarro, declarando al demandado culpable como comprendido en la causa quinta del artículo tercero de la Ley de 2 de Marzo de 1932, imponiéndole las costas del pleito. Y luego que esta sentencia sea firme, cúmplase de oficio lo que establece el artículo 69 de la misma Ley, y si alguna de las partes lo pidiere, lo que previene el artículo 25; devolviéndose los autos al Juzgado con la oportuna certificación y carta-orden. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero del demandado se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y Diario de Avisos de Barcelona, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Folache.—Manuel L. Avilés.—Luis Pomares.

Publicación.—Barcelona, 31 de Enero de 1933. La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el señor Magistrado Ponente en la audiencia del día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Jesús de Lezcano.”

Y para que sirva de notificación a la parte incomparecida, libro la presente, que firmo en Barcelona a 2 de Febrero de 1933.—Antonio Morera.

JG—138

MADRID

Don Francisco Sánchez Solá, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala segunda de este Tribunal, Relatoría-Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, y en autos seguidos por doña Soledad Cora Rodríguez con D. Vicente Medina Pérez y el señor Fiscal sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En la villa de Madrid a 30 de Enero de 1933. En los autos que ante Nos penden, promovidos por el Juez de primera

instancia número 10, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Soledad Cora Rodríguez, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Serafín Ruiz Escobar y representada por el Procurador D. Tomás Acevedo; y de la otra, como demandado, D. Vicente Medina Pérez, mayor de edad, casado, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos interviene el Ministerio fiscal.

Fallamos que debemos decretar y decretamos el divorcio con todas sus consecuencias legales, de los cónyuges don Vicente Medina Pérez y doña Soledad Cora Rodríguez, por las causas cuarta y quinta del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, declarando culpable al demandado Sr. Medina. Mandamos que la hija del matrimonio quede en poder y potestad de la madre, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que al padre corresponden, conforme a lo dispuesto en los artículos 20, 14 y concordantes de dicha Ley. Se imponen al D. Vicente Medina las costas de este pleito. Cuando se proceda a la ejecución de esta sentencia, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley reguladora del divorcio. Si en término de tercero día no se pidiera la notificación personal, hágase la de esta sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil, y publíquese en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Falcón.—José Temes.—Miguel Torres.—Juan Brey Guerra.

Publicación.—Leida y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda y Ponente que ha sido en estos autos, estando la indicada Sala celebrando audiencia pública hoy día de su fecha, de que certifico yo el Relator Secretario.—Madrid, 30 de Enero de 1933.—Ante mí, L. Ramón Alvarez Valdés.”

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente edicto en Madrid a 6 de Febrero de 1933.—El Oficial de Sala, por Solá (ilegible).

JG—134

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que ante la Sala primera de lo Civil, de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigas, se tramitan autos sobre divorcio, seguidos por doña Teresa Díaz Lois, con D. Esteban Mondragón Gallego, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia. — En Madrid a 23 de Enero de 1933.—Habiendo visto los presente autos remitidos por el Juez de primera instancia número 16, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Teresa Díaz Lois, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecina de Madrid, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Manuel de la

Llave y defendida por el Letrado don Pedro Mejía; y de otra, como demandado, D. Esteban José Mondragón Gallego, de cuarenta y seis años de edad, natural de Buenos Aires, en la República Argentina, y cuyo actual domicilio se desconoce, habiéndose entendido por lo que al mismo respecta las diligencias practicadas por los Estrados del Tribunal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos la existencia de las causas de divorcio determinadas como la cuarta y quinta del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, así como también el divorcio de doña Teresa Díaz de Lois con D. Esteban José Mondragón Gallego, haciendo extensiva la declaración a la disolución del matrimonio celebrado por dichos señores, con todas sus consecuencias legales, declarando a su vez culpable al demandado Sr. Mondragón, y en su consecuencia quedando en poder de doña Teresa Díaz el hijo de ambos esposos, con imposición de costas de este litigio a D. Esteban José Mondragón Gallego. Y una vez firme esta sentencia, dese cumplimiento al artículo 69 de mencionado texto legal.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado, a más de notificarse en Estrados se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, de no interesarse notificación personal en el término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Domingo Cortón.—Modesto Domingo. El Sr. Méndez votó en Sala y no pudo firmar.—Domingo Cortón.—José M. P. de los Ríos.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Modesto Domingo Calvo, Magistrado de Sala primera de lo Civil y Ponente que ha sido de los autos, estando la misma celebrando sesión pública en el día de su fecha, de lo que como Relator Secretario certifico. Ante mí, Licenciado Joaquín Garigues.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Esteban José Mondragón Gallego, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 3 de Febrero de 1933. El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JC—133

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Rafael García Valdés, penden unos autos sobre divorcio seguidos por doña María Luisa Elio de la Cinna con D. Victorino Gómez Jiménez, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia número 36.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1933. Vistos ante esta Sala primera de lo Civil los autos tramitados en el Juzgado de primera instancia número 18 de esta capital, incoados por doña María Luisa Elio de la Cinna, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de Madrid, representada en primera instancia por el Procurador D. Ro-

dolfo Rubira, y en esta Audiencia por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en la misma, contra su esposo D. Victorino Gómez Jiménez, también mayor de edad, Abogado y de igual vecindad, representado por su rebeldía por los estrados del Tribunal, sobre divorcio.

Fallamos: Que sin especial mención de costas y desestimando la demanda de autos, debemos declarar y declaramos no haber lugar al divorcio en este juicio intentado por doña María Luisa Elio contra su esposo D. Victorino Gómez.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado e incomparecencia en esta instancia de la demandante se notificarán en la forma prescrita por la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo, José Méndez Novoa.—José M. R. de los Ríos.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico. Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.”

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por la incomparecencia de doña María Luisa Elio de la Cinna y D. Victorino Gómez Jiménez, extendiendo la presente que firmo en Madrid a 30 de Enero de 1933.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

JC—132

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia, se han seguido autos a instancia de doña Josefa Mesa Valderrama con D. Manuel Casillas Vargas, en los que es parte el Ministerio fiscal, sobre divorcio, en los cuales y por la referida Sala se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

“Sentencia número 41.—En la villa de Madrid a 27 de Enero de 1933; habiendo visto los presentes autos remitidos por el Sr. Juez de primera instancia número 19, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Josefa Mesa Valderrama, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, que está defendida por el Letrado D. Serafín Ruiz Escobar, y representada por el Procurador D. Tomás Acevedo, y de la otra, como demandado D. Manuel Casillas Vargas, también mayor de edad, casado y en ignorado paradero, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los Estrados del Tribunal, siendo también parte el Excmo. Sr. Fiscal, sobre divorcio.

Fallamos que debemos declarar y declaramos la procedencia de la causa quinta de divorcio determinada en el artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, así como también el divorcio de doña Josefa Mesa Valderrama con

D. Manuel Casilla Vargas, haciéndole extensiva a la culpabilidad de éste, y a la disolución del matrimonio celebrado por dichos señores, con todas sus consecuencias legales, con imposición de costas a D. Manuel Casillas Vargas. Y una vez firme esta sentencia dese cumplimiento al artículo 69 de aquel texto legal.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y hacerse pública por edictos, por la rebeldía del demandado D. Manuel Casillas Vargas, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor D. Modesto Domingo Calvo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil el mismo día de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí, P. H., Luciano Corujo.”

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste, cumpliendo lo mandado para su inserción en la GACETA DE MADRID por la rebeldía del demandado D. Manuel Casillas Vargas, pongo la presente que firmo en Madrid a 3 de Febrero de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.

JC—138

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia y Relatoria-Relatoria de D. Juan M. Corujo se han seguido autos a instancia de doña Aurea de la Cruz Alba con D. Basilio Ayuso Bernardo, sobre divorcio, en los cuales y por la referida Sala, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 47.—En la villa de Madrid a 2 de Febrero de 1933; habiendo visto los presentes autos promovidos por doña Aurea de la Cruz Alba, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y vecina de esta capital, que está defendida por el Letrado D. Manuel García Cuervo, y representada por el Procurador D. Andrés Castillo en concepto de demandante contra el demandado D. Basilio Ayuso Bernardo, también mayor de edad, casado y vecino de Bilbao, que no ha comparecido en estos autos, por lo que respecto al mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre divorcio.

Fallamos que por concurrir la causa doce del artículo 3.º de la ley de 2 de Marzo de 1932, debemos de decretar y decretamos el divorcio de los cónyuges D. Basilio Ayuso Bernardo y doña Aurea de la Cruz Alba, y disuelto, en consecuencia, el matrimonio sin hacer declaración de culpabilidad, ni imposición de costas, y en su día cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de dicha ley.

Así por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en estrados y de

hacerse notoria por edictos, por la rebeldía del demandado Basilio Ayuso Bernardo, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Presidente de esta Sala D. Domingo Cortón, Ponente habilitado para este acto, hallándose celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil en el mismo día de su pronunciamiento, de que certifico.—P. H., Luciano Corujo”.

Es copia conforme con su original a que me refiero y de que certifico. Y para que conste y cumpliendo lo mandado para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, pongo la presente que firmo en Madrid a 7 de Febrero de 1933.—El Oficial de Sala, P. H., Arturo Ruiz.
JC—142

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MURCIA

Don Vicente de la Guardia David, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en la demanda de divorcio promovida por el Procurador don José Navarro Perniásen, en nombre de Rosa Pérez Gallego, contra su esposo Juan Sánchez García, se dictó sentencia, cuyo en encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 2 de Febrero de 1933.—Visto el presente juicio, sobre divorcio, promovido por doña Rosa Pérez Gallego, mayor de edad, casada, dedicada a las faenas de su sexo, vecina de Aguilas, representada por el Procurador don José Navarro Perniás y dirigida por el Letrado D. Tomás de Arderius y Sánchez-Fortún, contra D. Juan Sánchez García, esposo de aquella, en rebeldía,

fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por Rosa Pérez Gallego y disuelto el vínculo matrimonial con su esposo Juan Sánchez García, con arreglo a la Ley de 2 de Marzo de 1932, declarando, asimismo, culpable al marido Juan Sánchez García.

Una vez firme esta sentencia, comuníquese de oficio al Registro civil en que conste la celebración del matrimonio y aquel en que radiquen las inscripciones de nacimiento.

Notifíquese la sentencia al demandado, en la forma prevenida por los artículos 282 y 283, en relación con el 779 de la ley de Enjuiciamiento civil, librándose edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid.”

Y para que sirva de notificación al demandado, rebelde, Juan Sánchez García, expido y firmo la presente, en Murcia a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, Vicente de la Guardia.
JC—147

ZAMORA

En pleito de divorcio promovido ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Zamora, por D. Pedro Gutiérrez Somoza, contra doña Aurora Iglesias Esteban, sobre disolución de matrimonio, por dicho Tribunal, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Señores: D. Dionisio Fernández Gausi, Presidente accidental.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—Don José de Andreu de Castro, Magistrado suplente.—En la ciudad de Zamora a 7 de Enero de 1933.—Visto el presente juicio de divorcio seguido entre partes, como demandante, D. Pedro Gutiérrez Somoza, mayor de edad, casado, fotógrafo, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. José María Calonge López y defendido por el Letrado D. Victoriano Velasco y, como demandada, doña Aurora Iglesias Esteban, también mayor de edad, casada, sin profesión especial, y de domicilio ignorado, la cual no ha comparecido en autos, y habiendo sido parte el Ministerio fiscal.

Fallamos que estimando la demanda formulada por D. José María Calonge, en nombre de D. Pedro Gutiérrez Somoza, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio, por él entablado, contra la esposa de su representado doña Aurora Iglesias Esteban y, en su virtud, declaramos disuelto el matrimonio y la sociedad conyugal de referidos esposos, quedando en libertad los cónyuges de contraer otro nuevo matrimonio, con las limitaciones de tiempo señaladas en la Ley, adquiriendo ambos la libre disposición y administración de sus bienes propios; adjudicándose los hijos menores de edad al cónyuge inocente, o sea, al demandante, el cual tendrá sobre ellos la patria potestad y el usufructo y administración de sus bienes, y declarando, como lo hacemos, culpable a la cónyuge Aurora Esteban Iglesias; de cargo de ésta serán las costas del pleito.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro civil, de celebración del matrimonio, y aquél en que radican las inscripciones de nacimiento de demandante y de demandado, y en atención a la rebeldía del demandado y a los efectos de notificación al litigante rebelde, publíquense edictos en el “Boletín Oficial” de la provincia y “Gaceta de Madrid”, con inserción, solamente en los edictos, del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Dionisio Fernández.—Julio González José Andreu.”

Y a los efectos de notificación a la litigante rebelde, doña Aurora Iglesias Esteban, y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente, en Zamora a 4 de Febrero de 1933.—El Secretario, José Andreu.—Visto bueno: el Juez, Julio González,
JC—148

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BARCELONA—JUZGADO NUM. 1

En el juicio de divorcio que se sigue

en el Juzgado de primera instancia número 1, de Barcelona, a instancia de D. Joaquín Llovera Tost contra doña Lea Bach Baixeras, de ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. García Amorós; Barcelona, 7 de Febrero de 1933; por presentado el anterior escrito, unase a sus antecedentes por hechas las manifestaciones que contiene respecto del paradero de la que ha de ser demandada y de las hijas del matrimonio; y proveyendo a la demanda de divorcio deducida a nombre de don Joaquín Llovera Tost, se admite la misma, y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones establecidas en la ley de 2 de Marzo último, y se confiere traslado a doña Lea Bach Baixeras y al Ministerio fiscal, para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten, sirviéndoles de emplazamiento la notificación de esta providencia y la entrega de copias de la demanda y documentos, librándose para el emplazamiento de la primera un edicto, que se fijará en el sitio de costumbre y se insertará en la “Gaceta de Madrid”, “Boletín Oficial” de la provincia y “Diario de Barcelona de Avisos y Noticias”; y en atención al ignorado paradero de la demandada y de las hijas del matrimonio, no se acuerda ninguna de las disposiciones del artículo 44 de la ley de Divorcio, sin perjuicio de verificarlo a instancia de parte legítima, formándose el oportuno ramo separado.

Proveído y firmado por el señor Juez, doy fe, García.—Ante mí, Bienvenido Pascó.”

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la demandada doña Lea Bach Baixeras, de ignorado paradero, libro el presente, que firmo, en Barcelona a 7 de Febrero de 1933.—El Secretario, Bienvenido Pascó.
JC—144

BARCELONA—JUZGADO NUM. 2

En este Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta ciudad, antes distrito de la Concepción, y Secretaría de mi cargo, se ha presentado demanda sobre juicio de divorcio, por María Pastor Candina contra su marido Felipe López Salamanca, de ignorado paradero, a cuya demanda ha recaído la siguiente:

“Providencia.—Juez, Sr. Bordás; Barcelona, 11 de Enero de 1933. Por presentado y admitido el precedente escrito y documentos, que se unirán al asunto de su razón, y las correspondientes copias simples, que quedarán por ahora en poder del Secretario, se tiene por formulada y admite a sustanciación la demanda de juicio declarativo sobre divorcio, a nombre de doña María Pastor Candina y contra su marido Felipe López Salamanca, de ignorado paradero, al que se confiere traslado de ella, con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil y mediante edictos, que se publicarán con sujeción a derecho y se insertarán en la “Gaceta de Madrid”, en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en un “Diario de Avisos” de esta ciudad, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de veinte días; y de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 48 de la ley de 2 de Marzo último, sobre divorcio, emplázase también por igual término al Ministerio Fiscal, a cuyo fin se manda al Procurador D. José María Escudé que presente otro ejemplar de copias simples de la demanda, etc., etc., y haga saber la accidental intervención del que provee en el presente asunto.

Lo manda y firma el Sr. D. José Bordás Genhardt, Juez municipal del Juzgado número 2, accidentalmente Juez de primera instancia del mismo.—Doy fe, José Bordás.—Ante mí, por D. José María Guardiola, Adolfo Burjalés.

Concuerda con su original, a que se remite, doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado Felipe López Salamanca, de domicilio y paradero actual ignorados, se expide el presente edicto en Barcelona a 31 de Enero de 1933.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, Adolfo Burjalés.

JC—145

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad (antes distrito de la Concepción), en los autos incidentales de pobreza de José Gramunt Bonastre para litigar en juicio ordinario de mayor cuantía contra otros y D. Pablo Martí y Gisbert, por el presente se cita, llama y emplaza a dicho demandado D. Pablo Martí y Gisbert, cuyos actuales domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en dichos autos, en forma, con objeto de contestar la demanda de pobreza del actor; con prevención de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente sólo con el señor Abogado y demás que procediere.

Barcelona, 7 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola (ilegible).

JC—140

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta ciudad, en méritos de la demanda de pobreza de María Jové Figuerola, para litigar en juicio de divorcio contra su marido, Manuel Nicuesa y Villafranca, y el Sr. Fiscal, y que se tramita en pieza separada de dicho juicio, por el presente se cita, llama y emplaza a dicho demandado Manuel Nicuesa Villafranca, cuyo domicilio y paradero son ignorados, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, en forma, con objeto de contestar la indicada demanda; con apercibimiento de que el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Barcelona, 7 de Febrero de 1933.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola (ilegible).

JC—140 bis.

BARCELONA—JUZGADO NUM. 15

En méritos del juicio de divorcio, promovido por D. Genaro Anadón Vicente, contra doña Pilar Monreal La-

mata, en este Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia. — Barcelona 17 de Enero de 1933. Por presentado el anterior escrito, únase con la certificación de la partida de matrimonio que se acompaña, y en su vista se admite la demanda de divorcio formulada, que se sustanciará por los trámites que prescribe el artículo 46 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, y se da traslado a la esposa doña Pilar Monreal Lamata para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste dicha demanda y formule, en su caso, reconvencción, y en atención al ignorado domicilio de ésta y a que del matrimonio existe una niña menor de edad, dése igual traslado al Sr. Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—J. Peña.—Ante mí, Juan Comas.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a doña Pilar Monreal Lamata, de ignorado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 3 de Febrero de 1933. El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Jovino J. Peña.

JC—135

MADRID—JUZGADO NUM. 2

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en los autos de juicio ordinario de menor cuantía, que se dirán, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Madrid a 14 de Enero de 1933; el señor D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del número 2, de esta villa; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía promovidos por doña Juliana Fernández Villalba, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Luis de Onís y representada por el Procurador D. Saturnino López del Olmo contra D. José Menéndez Álvarez, también mayor de edad, peón caminero eventual y vecino de Peñacogolera, a quien representa el también Procurador D. Lorenzo Olarte, designado en el turno de oficio, bajo la dirección del Abogado D. Luis María de la Sota, y contra D. Manuel Menéndez Martínez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta capital constituido en rebeldía sobre pago de 3.000 pesetas, intereses y costas; y

Fallo que debo absolver y absuelvo a D. Manuel Menéndez Martínez y don José Menéndez Álvarez de la demanda formulada contra los mismos por doña Juliana Fernández Villalba, a que se refieren estos autos, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan de Hinojosa Ferrer.”

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha y se ha acordado notificarla al demandado rebelde por medio de edictos.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado don Manuel Menéndez Martínez, expido el presente, que se publicará en la Ga-

CETA DE MADRID, en dicha villa a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Antonio Sánchez Martínez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

JC—133

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

El Sr. Juez de primera instancia número 5, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy ha admitido la demanda de pobreza promovida por doña Blanca Gutiérrez Masi, para litigar en tal concepto con su esposo, D. Laureano Andrés Zapata, y en su virtud emplazo al mismo, cuyo actual paradero se desconoce, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, y conteste la demanda; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente sin su intervención, y se le previene asimismo que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de emplazamiento en forma al demandado, don Laureano Andrés Zapata, expido el presente en Madrid a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JC—149

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada en 4 del actual por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en la pieza dimanante de los autos de divorcio promovidos por doña María Teresa Muñoz Soriano, representada en concepto de pobre por el Procurador Sr. Correa, contra don Francisco Cañizares de las Heras, en el que es parte el Ministerio fiscal, sobre adopción de las medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio, se ha acordado señalar para el día 24 del actual, a las once de su mañana, la comparecencia de ambos cónyuges, a fin de resolver en el acto sobre la situación de los hijos menores y las demás medidas marcadas en la Ley, y citar al marido D. Francisco Cañizares de las Heras, mediante a ser ignorado su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, con la prevención de que se persone en el día y hora al efecto señalados, por medio del Abogado y Procurador, a los fines aludidos, y con el apercibimiento de que se llevarán a efecto dichas diligencias aunque no comparezca, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada a D. Francisco Cañizares de las Heras, expido el presente edicto para su publicación en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia, en Madrid a 6 de Febrero de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste y Aragón.

JC—140

MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, y mi Secretaría, penden autos de mayor cuantía, promovidos por D. Fernando Andújar Jiménez, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, contra D. Victoriano Medrano Cabeza, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 31 de Enero de 1933; el señor don Vicente de la Serna y de Mazas, Juez municipal, en funciones de primera instancia número 20, de la misma, habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, seguido entre partes: de una, como demandante, D. Fernando Andújar Jiménez, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Eugenio Sánchez Valdemoro y dirigido por el Letrado don Joaquín Codorniu, y de otra, como demandado, D. Victoriano Medrano Cabeza, que se encuentra declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas, cuyo demandante tiene concedidos los beneficios de pobreza.

Fallo que debo declarar y declaro que D. Victoriano Medrano Cabeza ha infringido las estipulaciones B. y C. de la escritura de préstamo y anticresis otorgada a su favor por D. Fernando Andújar Jiménez, ante el Notario de esta villa D. Luis Sierra Bermejo en 29 de Mayo de 1929, y en su virtud debo condenar a dicho D. Victoriano Medrano Cabeza a que indemnice al actor, D. Fernando Andújar Jiménez, los perjuicios que acredite en período de ejecución que este fallo le haya ocasionado por virtud de la venta de la casa con fachada a la calle de Guzmán el Bueno, número 2 antiguo y 29 moderno, de la manzana tercera del barrio de Marconell, próximo al de Vallehermoso, ronda de Conde Duque, imponiendo a dicho demandado expresamente las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en la forma que preceptúan los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Vicente de la Serna."

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en su Sala despacho el mismo día de su fecha.

Madrid, 31 de Enero de 1933; doy fe.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado, don Victoriano Medrano Cabeza, y mediante a ignorarse su domicilio y paradero, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JC—143

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alón Bernal, Juez de primera instancia del distrito de la Cathedral, de Palma.

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de 7 del actual, dictado

a solicitud de D. Bartolomé Riutort Sabater, mayor de edad, de esta vecindad, se ha declarado a dicho Riutort en estado de concurso voluntario de acreedores, quedando, en consecuencia, incapacitado para la administración de sus bienes y vencidas todas sus obligaciones pendientes.

En su virtud, al propio tiempo que se hace público tal estado, se pone en conocimiento de cuantas personas les interese que ha sido nombrado depositario del indicado concurso D. Bartolomé Reus Martí, del comercio y de esta vecindad, calle Bonanova, número 20, al que habrá de hacerse los pagos que pertenezcan al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos.

Asimismo, y por último, se convoca a todos los acreedores a Junta general para nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado el día 2 de Marzo próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle de San Miguel, número 86, debiendo presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos antes de las cuarenta y ocho horas de la señalada para la Junta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar, y podrán concurrir bien personalmente, bien por representante, mediante poder bastante en forma legal y con liquidación del impuesto de Derechos reales, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Palma, 20 de Enero de 1933.—El Secretario, Gonzalo Fernández.—El Juez, Gabriel Alón.

JC—943

PURCHENA

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia del partido de Purchena.

En virtud del presente edicto hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de una sentencia que a continuación se dice, es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Purchena a 30 de Enero de 1933.—El señor D. Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia de este partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos entre partes: de una, como demandante, doña María Patrocinio Serrano Túnez, conocida por Josefa Serrano Túnez, representada por el Procurador D. Enrique Morales Ferrándiz y dirigida por el Letrado D. Francisco Morales López, y de la otra, como demandados, el esposo de ésta D. Agustín Cano Flores, en rebeldía, y el Sr. Abogado del Estado, sobre declaración de ser la primera pobre, en sentido legal, para litigar con el segundo en juicio de divorcio.

Fallo que debo declarar y declaro pobre, en sentido legal, a doña Ana María Patrocinio Serrano Túnez, conocida por Josefa Serrano Túnez, para litigar en el juicio de divorcio promovido por ella contra su esposo don Agustín Cano Flores y que, como consecuencia de ello, corresponden a dicha señora, en referido juicio, los beneficios otorgados por el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de la obligación de satisfacer los reintegros y derechos correspondientes, si dentro del término de tres años viniese a mejor fortuna.

Y luego que sea firme esta resolución, acredítese por medio de testimo-

nio de su parte dispositiva, en los autos principales de divorcio, si por razón del estado de su tramitación continuaren todavía en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada, sé publicará por edictos en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, mediante inserción de su encabezamiento y parte dispositiva, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Gallego."

Publicada en la misma fecha por el Secretario de este Juzgado.

Dado en Purchena a 31 de Enero de 1933.—El Juez, Angel Gallego Martínez.—El Secretario, Heliodoro García.

JC—131

RIBADAVIA

En virtud de demanda presentada por D. Manuel Amaro Cores, vecino de Rubillón, Municipio de Avión, en este partido, contra D. Alfredo Ducros, ausente, de paradero desconocido, sobre reclamación de pesetas, como guarda de la mina "Eulogia", propiedad del demandado, y de conformidad con lo acordado en providencia de hoy, por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, cito al referido Sr. Ducros, para que a las diez del venidero 23 del corriente, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la conciliación o antejuicio prevenido por el Código de Trabajo; advirtiéndole que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para servirle de citación, publicándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Ribadavia a 2 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

JC—138

En virtud de demanda presentada por D. Manuel Gendo Ogaudo, vecino del Municipio de Avión, en este partido, contra D. Alfredo Ducros, ausente, de paradero desconocido, sobre reclamación de pesetas, como guarda de la mina "Eulogia", propiedad del demandado, y de conformidad con lo acordado en providencia de hoy, por el señor Juez de primera instancia de este partido, cito al referido Sr. Ducros, para que, a las diez del venidero 23 del corriente, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para la celebración de la conciliación o antejuicio prevenido por el Código de Trabajo; advirtiéndole que, de no concurrir, le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para servirle de citación, publicándose en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Ribadavia a 2 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

JC—137

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de instrucción de Tarrasa y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en méritos del sumario número 238 de 1932, por robo contra Andrés Pérez y otro, y como comprendido en el número 1.º del auto,

lo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Pérez, de unos veintisiete años, algo encarnado de cara, cabello rubio oscuro, algo grueso, más bien alto que bajo, tiene una cicatriz en uno de los dedos pulgar de la mano, viste traje negro a rayas, color marrón, al parecer de estambre a medio uso, una camisa gruesa, al parecer de lana, color obscuro con dibujos color marrón claro, boina y zapatos negros, habla el andaluz y el catalán, de ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión, decretada por el mismo, en auto de esta fecha; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen averiguaciones para la busca y captura, y caso de llevarse a efecto, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Tarrasa a 24 de Diciembre de 1932.—El Secretario, L. Casado.—El Juez de instrucción, Angel León.
JO—109

TORROX

Don Miguel Beltrán y Alcedo, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de José González López, sustraído o extraviado el 30 de Octubre último, en el cortijo El Centeno, término de Frigiliana; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos; causa número 116 de 1932.

Señas.

Dos billetes de Banco de 100 pesetas cada uno.

Dado en Torrox a 30 de Diciembre de 1932.—P. M. de S. S., el Secretario, Cayetano de Selva.—El Juez, Miguel Beltrán.
JO—111

VALENCIA DE ALCANTARA

Don Luciano de Sande López, Juez de instrucción de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente edicto y en méritos de lo acordado en el suamario que se instruye por hurto con el número 116 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cuatro semovientes que después se reseñarán, sustraídos la noche del 20 del actual, de un corral de ovejas, enclavado en la finca Baldío del Gitano, término de Santiago de Carbajo, siendo propios del vecino de este pueblo Félix Romo Nevado, y caso de ser habidos ponerlos a mi disposición, en unión de la

persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Semovientes desaparecidos.

Cuatro corderos de este año, y de unos 10 kilos de peso cada uno aproximadamente; dos negros, uno blanco y otro color canela.

Dado en Valencia de Alcántara a 30 de Diciembre de 1932.—El Secretario, P. S. M., Antonio Avila.—El Juez, Luciano de Sande.
JO—112

VALENCIA—MAR

Don Manuel María Cavanillas Prósper, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Por el presente, se dejan sin efecto las requisitorias expedidas por el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, con fecha 28 de Julio del corriente año, publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia, con fecha 4 de Agosto último y en la GACETA DE MADRID el 11 de dicho mes, llamando al procesado Francisco Aguilar Pérez (a) "Pepitero", en causa número 322 de 1928, sobre esta.

Valencia, 29 de Diciembre de 1932. El Juez, Manuel María Cavanillas.—El Secretario, Felipe Ortuño.
JO—115

VELEZ-MALAGA

Don Francisco Bocanegra Villalva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación del metálico que a continuación se reseña, propio de Antonio Díaz Díaz, con domicilio en el kilómetro 27 de la carretera de Málaga a Almería, sustraído en la madrugada del 28 del actual, del cajón del mostrador de la taberna situada en dicho lugar; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con su poseedor ilegítimo.

Señas.

Treinta y cinco pesetas en monedas de cinco, de a una y unas cuatro pesetas en calderilla.

Dado en Vélez-Málaga a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez, Francisco Bocanegra Villalva.—El Secretario (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

CENDEA DE OLZA

Don Joaquín Escolar Erburu, Juez municipal de la Cendea de Olza (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, conforme a lo prevenido en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, concediéndose el plazo de quince días para dirigir sus instancias, debidamente documentadas, a este Juzgado municipal,

cuyo plazo comenzará a contarse desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Ororbia a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Joaquín Escolar Erburu.
JO—123

CORTES DE LA FRONTERA

Don Miguel Pérez Núñez, Abogado, Juez municipal de Cortes de la Frontera.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto, por falta de solicitantes, el anterior concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, vacante por renuncia del que lo desempeñaba, y cumpliendo carta orden del Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido, de fecha 7 del actual, se anuncia nuevamente, a turno libre, con arreglo a lo prevenido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones que rigen en la materia, publicándose los correspondientes edictos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que los que deseen tomar parte en el concurso, presenten sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante este Juzgado, en el término de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca su inserción en el primero de dichos periódicos oficiales.

Se hace constar que este término municipal tiene 6.283 habitantes de hecho y 6.299 de derecho, según consta en certificación expedida por la Dirección general del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística, que corre unida al expediente respectivo.

Dado en Cortes de la Frontera a 29 de Diciembre de 1932.—El Juez, Miguel Pérez Núñez.—El Secretario, Cristóbal Rodríguez.
JO—122

FOGAS DE MONCLUS

Don Pedro Puig Guebany, Juez municipal de Fogas de Monclús (Barcelona).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión al turno segundo o de antigüedad, que previene la Real orden de 14 de Julio de 1930, pudiéndose presentar las instancias en el plazo de treinta días, con los documentos necesarios, ante el Juzgado del partido de Granollers.

Este término tiene 751 habitantes de hecho y 740 de derecho y no tiene otra retribución que los derechos de Arancel.

Dado en Fogas de Monclús a 23 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Pedro Puig.—El Secretario habilitado, José Puig.
JO—124

GUIJO DE SANTA BARBARA

Don Francisco Rodríguez Pérez, Juez municipal de esta villa de Guijo de Santa Bárbara.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia

En la provisión en propiedad, por primera vez, en tanto de traslación, en la forma prevenida en el artículo 50 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden número 576 del Ministerio de Justicia de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde aquel en que aparezca publicado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, este edicto.

Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes durante el expresado plazo, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Jarandilla.

Este término consta de 1.029 habitantes y el Secretario no percibe más derechos que los de Arancel.

Guijo de Santa Bárbara a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Francisco Rodríguez.—P. S. M., el Secretario suplente, Jacinto Antero.

JO—125

ITERO DE LA VEGA

Hallándose servidas interinamente las plazas de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de Itero de la Vega (Palencia), se anuncia para su provisión en propiedad, por espacio de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", cuyo censo de población, de dicho Juzgado, es de 550 habitantes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Astudillo, en el plazo señalado.

Itero de la Vega a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Agustín López.

JO—126

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.214 de orden del año 1932, por lesiones causadas a José Pelayo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Pelayo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 7 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—V. B.: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.147 de orden del año 1932, por lesiones causadas a Nicolás Blanco Rodríguez contra Leandro Izquierdo Monroy, se ha acordado se

cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Enero, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Nicolás Blanco Rodríguez y Leandro Izquierdo Monroy, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.310 de orden del año 1932, por vejación y desobediencia contra Domingo Andriño Castelo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 25 del mes de Enero, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, el cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo Andriño Castelo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 30 de Noviembre de 1932.—El Secretario, Miguel González.—Visto bueno: el Juez, Fructuoso Cid.

JO—131

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que ya se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Manzanares a 20 de Diciembre de 1932; el señor Juez suplente en funciones, D. Manuel García Pozuelo y Rodríguez; habiendo visto el presente juicio verbal de faltas número 290, por hurto, de la que es parte el Fiscal D. Ricardo Roncero y Díaz Pimés, en virtud de denuncia de Dámaso Capitán y Campanas, de esta vecindad, de sesenta y seis años de edad, siendo empleado ferroviario, contra Alfonso Valle Camacho, de igual vecindad, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, y Juan José Camacho, cuyo segundo apellido, domicilio y demás antecedentes se ignoran; y

Fallo que debo absolver y absolvo a Alfonso Valle Camacho y a Juan José Camacho, cuyo segundo apellido se ignora, declarando de oficio las costas.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al señor Fiscal y partes, ha-

ciéndose al denunciado Juan José Camacho por edicto en la "Gaceta de Madrid", juzgado en derecho, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García.

Fue publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al condenado Juan José Camacho por medio de la "Gaceta", expido el presente, de orden y visto bueno del señor Juez suplente en funciones, en Manzanares, 20 de Diciembre de 1932.—El Secretario, José García Lara.—El Juez, Manuel García.

JO—132

MARMOLEJO

Don Juan Madera Campos, Juez municipal suplente de esta villa, en ejercicio.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, la de 14 de Julio de 1930 y demás disposiciones complementarias, se anuncia para su provisión, por renuncia del que la desempeñaba, la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, acompañadas de la documentación reglamentaria, al señor Juez de primera instancia del partido, dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Marmolejo a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez, Juan Madera.—El Secretario, P. S. M., José Muñoz.

JO—134

PARADINAS DE SAN JUAN

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia al público para que las personas que se crean aptas para el desempeño de la misma puedan solicitarlo, en el plazo de treinta días, en el papel correspondiente, dirigiendo las instancias al señor Juez de primera instancia de este partido, por conducto de este Juzgado, sin más derechos que los del Arancel, proveyéndose por el turno establecido por las disposiciones vigentes.

Paradinas de San Juan (Salamanca) a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Germán Franco.

JO—128

SALVATIERRA DE SANTIAGO

Don Antonio Tejada Porras, Juez municipal de Salvatierra de Santiago, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, dándose preferencia al Secretario de Juzgado municipal de mayor número de habitantes (turno primero de los establecidas en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920), debiendo los concursantes remitir sus instancias, documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la GACETA DE MADRID, te-

niendo esta Secretaría como remuneración los derechos de Arancel, y contando este pueblo con 1.809 habitantes.

Salvatierra de Santiago a 29 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Antonio Tejada.—El Secretario interino, Diego Alvarado.

JO—136

SANSSELLAS

Don Bartolomé Llabrés Lliboni, Juez municipal de Sansellas (Balcarres).

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, y de conformidad a las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, invitando los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes, documentadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1932.

Sansellas, 23 de Diciembre de 1932. El Juez municipal, Bartolomé Llabrés.

JO—133

VILLAGERIZ

Se halla vacante la Secretaría o plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio de 1930, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado municipal, acompañadas de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación.

Villagériz a 30 de Diciembre de 1932. El Juez, Celedonio Cristóbal.

JO—139

VILLAVERDE DE MEDINA

Don Isaac Barrocal Zamorano, Juez municipal de Villaverde de Medina, provincia de Valladolid.

Hago saber: Que desierto por falta de aspirantes el concurso por traslado que se abrió para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo la vacante de dicho cargo para proveerlo en turno libre, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Así, pues, los que aspiren al cargo acudirán a este Juzgado con sus solicitudes, documentadas, dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se advierte que el número de esta población es de 1.073 habitantes.

Villaverde de Medina a 30 de Diciembre de 1932.—El Juez municipal, Isaac Barrocal.

JO—137

JURISDICCION DE GUERRA

FERROL

Don Cipriano Pacheco Morón, Capitán de Artillería, Juez permanente accidental de la Comandancia Militar de Ferrol.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente por el accidente de trabajo que sufrió el obrero paisano al servicio de la Comandancia de Obras y Fortificación de esta Base Naval, Moisés de Hoyo López, se precisa la comparecencia del mismo en este Juzgado, el objeto de poderle someter a tratamiento facultativo hasta que obtenga su completa curación, y diligencias en los autos a que posteriormente hubiere lugar.

Por el presente se requiere a dicho individuo para que comparezca en este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, o bien que en igual lapso de tiempo manifieste a esta Dependencia su actual paradero, a fin de llevar a cabo las diligencias procedentes, ya que residía en El Seijo, de esta provincia, y se ha ausentado, ignorando las Autoridades su residencia.

Dado en Ferrol a 3 de Febrero de 1933.—El Capitán Juez instructor, Cipriano Pacheco.

JG—258

JURISDICCION DE MARINA

FERROL

Don Luis González Pubul, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de la Armada Ricardo Martínez Requena.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al mencionado Ricardo Martínez Requena, hijo de Isidro y de Adela, natural de Cartagena (Murcia), de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, barba no tiene, ojos castaños, color pigmentado, estatura 1,56 metros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de Marina, sito en el Arsenal de Ferrol a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en sumaria que se le instruye por deserción.

A la vez ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

El Ferrol, 7 de Febrero de 1933.—El Juez instructor, Luis González.

JM—284

PALMAS (LAS)

Don Santiago Noval Fernández, Subinspector de primera clase del

Cuerpo general de servicios marítimos y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción que se le instruye al inscripto Casimiro Avila Rodríguez.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, de fecha 14 del mes de Septiembre de 1932, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin ningún valor el mencionado documento e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1933. El Juez instructor, Santiago Noval.

JM—272

Don Santiago Noval Fernández, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de servicios marítimos y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción Jiménez Cabrera.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, de fecha 22 de Octubre de 1932, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin ningún valor el mencionado documento e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1933. El Juez instructor, Santiago Noval.

JM—273

Don Santiago Noval Fernández, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de servicios marítimos y Juez instructor del expediente de extravío del nombramiento de Patrón de pesca que se le instruye al inscripto Pedro Gutiérrez Gómez.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, de fecha 11 del mes de Mayo de 1932, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin ningún valor el mencionado documento e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1933. El Juez instructor, Santiago Noval.

JM—274

Don Santiago Noval Fernández, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de servicios marítimos y Juez instructor del expediente de extravío del nombramiento de Patrón de pesca que se le instruye al inscripto Domingo Hernández Perdomo.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, de fecha 9 del mes de Septiembre de 1932, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin ningún valor el mencionado documento e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1933. El Juez instructor, Santiago Noval.

JM—275

Don Santiago Noval Fernández, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de servicios marítimos

y Juez instructor del expediente de extravío del nombramiento de Patrón de pesca que se le instruye al inscripto Domingo Trujillo Ramos.

Hago saber: Que por decreto del excelentísimo señor Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, de fecha 5 del mes de Mayo de 1932, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin valor alguno el mencionado documento e incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1933.
El Juez instructor, Santiago Noval.
JM—276

Don Santiago Noval Fernández, Sub-inspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Juez instructor del expediente de extravío del nombramiento de Patrón de pesca que se le instruye al inscripto Francisco Quevedo Coruña.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz, de fecha 14 del mes de Mayo del 1932, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin ningún valor el mencionado documento o incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1933.

El Juez instructor, Santiago Noval Fernández.

JM—277

Don Santiago Noval Fernández, Sub-inspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción que se le instruye al inscripto Daniel Martín Fuentes.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz, de fecha 6 del mes de Julio de 1932, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin ningún valor el mencionado documento o incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1933.
El Juez instructor, Santiago Noval Fernández.

JM—278

Don Santiago Noval Fernández, Sub-inspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción que se le instruye al inscripto Enrique Campos Sánchez.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz, de fecha 19 de Septiembre de 1932, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin ningún valor el mencionado documento o incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1933.
El Juez instructor, Santiago Noval Fernández.

JM—279

Don Santiago Noval Fernández, Sub-inspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta de inscripción que se le instruye al inscripto José Pordomo Rodríguez.

Hago saber: Que por Decreto del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz, de fecha 3 del mes de Mayo de 1932, queda justificado el extravío, quedando nulo y sin ningún valor el mencionado documento o incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso del mismo.

Las Palmas, 6 de Febrero de 1933.
El Juez instructor, Santiago Noval Fernández.

JM—280